

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 94

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 4 de julio del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 90, 92 y 93. 5.- Turnos a comisiones. 6.- Preguntas a autoridades. 6.1. Respuestas que rinden diversas autoridades. 7.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 8.- Presentación de Proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados.

Se abre la sesión.

Siendo las diez quince horas [10:15 Hrs.] del día uno de agosto del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de asistencia para esta

sesión.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentren mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registren su a... a... su presencia.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Presente, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Presente, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Le informo a la presi... la Presidencia que se encuentran presentes 8 diputados y diputadas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC)

De forma virtual, Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de la Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Se encuentra presente en la sesión la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 4, 18 y 21 de julio del 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

- 1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
- 2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
- 3.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

- 1.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
- 2.- Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

- 1.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 2.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
- 3.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

VIII. Clausura de la Sesión.

Solicito a la Segunda Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, Presidenta.

También comentar que la Diputada América Aguilar manda justificante para la Diputación Permanente.

Procedo con la votación con respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

Informo Presidenta que las y los diputados se manifiestan a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

4.
ACTAS

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 4, 18 y 21 de julio del 2025, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor del contenido de las actas.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Se aprueban las actas.

[Texto de las Actas aprobadas]:

[Acta 90

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 4 de julio de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta

Primer Secretario: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), ocupa la Primera Secretaría, en virtud de que el Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), asiste a la sesión mediante acceso remoto.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día 4 de julio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 7 diputadas y diputados de los 9 que integran la Mesa Directiva de la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual: José Luis Villalobos García (PRI).

Posterior al inicio de la sesión, se incorpora: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN).

Se justifica la inasistencia de: Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

Se encuentran presentes además, en la sesión, las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Leticia Ortega Máñez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN) y Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), la última mediante acceso remoto.

En el transcurso de la misma, llegan: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum

para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Informe del cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en cumplimiento al artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0233/2025 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 83 ter, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de fortalecer y optimizar la coordinación entre los órganos fiscalizadores Federal y Estatal.

VII. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máñez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Preguntas que formula la Diputada Jael Argüelles Díaz, a la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General del Estado.

4. Preguntas que formula la Diputada Leticia Ortega Máñez, al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Salud.

VIII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo del Legislador:

1. Arturo Zubía Fernández, Integrante del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional.

IX. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

2. Edna Xóchitl Contreras Herrera, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. María Antonieta Pérez Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

4. Brenda Francisca Ríos Prieto, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

5. Leticia Ortega Máñez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Presenta dos asuntos.

X. Asuntos Generales, Posicionamientos y Efemérides, a cargo de las y los legisladores

1. Leticia Ortega Máñez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

2. Jorge Carlos Soto Prieto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Rosana Díaz Reyes (MORENA), Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

XI. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 23 de junio del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los diputados tengan conocimiento de la

correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto aprobado, relativo al cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos y Declaratoria de aprobación de la reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Primer Secretario, a petición de la Presidenta, da lectura al documento que contiene el cómputo de las resoluciones emitidas por los Ayuntamientos, contenida en el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0233/2025 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 83 ter, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de fortalecer y optimizar la coordinación entre los órganos fiscalizadores Federal y Estatal.

En consecuencia, y por instrucciones de la Presidenta, el Segundo Secretario da lectura a la declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado, contenida en el Decreto citado, por medio del cual se reforma artículo 83 ter, fracción II, párrafo primero, misma que fue aprobada por 38 ayuntamientos, que representan el 90.26% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

Por lo tanto, y habiéndose cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, se expide el Decreto correspondiente.

Como siguiente punto del orden del día, relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, informa la Presidenta que se han recibido respuestas de diversos funcionarios:

1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Leticia Ortega Máñez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Al término, pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, la Presidenta instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se archiven los asuntos como concluidos.

Para dar lectura a los documentos que contienen diversos cuestionamientos a autoridades, se concede la palabra a las legisladoras:

1.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a un escrito que contiene diversas preguntas a las personas titulares de la Secretaría de Salud y a la Fiscalía General del Estado, en relación con los cuerpos localizados en un crematorio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Nota: Al inicio de su participación, se proyecta un video relativo al tema.

2.- Leticia Ortega Máñez (MORENA), para presentar un documento mediante el cual formula preguntas al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Salud, ambos de Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto al aumento del número de suicidios registrados en el Estado.

La Presidenta recibe los documentos presentados e indica que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra al Diputado:

1.- Arturo Zubía Fernández (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto con el objeto de crear el "Reconocimiento Sebastián".

Informa la Presidenta que recibe la iniciativa presentada y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien a nombre

propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en coordinación con las instancias estatales competentes, emprendan acciones para emitir la declaratoria de emergencia en los municipios más afectados por las lluvias severas e inundaciones; así mismo, solicitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil que emita la declaratoria homóloga federal.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien justificó su inasistencia.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), quien a nombre de la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Presidenta de la República, a través de las Secretarías de Gobernación y del Bienestar, para que se destinen recursos financieros al Estado de Chihuahua del Fondo de Desastres Naturales, así como del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para atender la emergencia por las lluvias severas que han azotado la entidad y causado destrucción de viviendas y vialidades.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien lamenta las afectaciones que sufrieron las personas con las lluvias en Ciudad Juárez y en otros municipios del Estado y se solidariza con cada uno de ellos.

Agrega que desde el primer momento se activó el plan DN-III

por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, por sus siglas SEDENA, por instrucciones de la Presidenta de la República y aclara que si bien coincide con la preocupación que manifiesta la iniciadora, lo que se está presentando es básicamente lo mismo que se acaba de votar a través del exhorto del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA).

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 abstenciones, de las legisladoras: Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien justificó su inasistencia.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo con el fin de exhortar al Fiscal General del Estado, para que se abra un expediente de investigación para que se finquen responsabilidad por omisión en su encargo público y los que resulten, a los titulares de la Secretaría de Salud del estado y de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, COESPRIS, por sus siglas, mientras se llevan a cabo las investigaciones en relación con el funcionamiento clandestino del crematorio "Plenitud".

Nota: En el transcurso de su participación, interrumpen los legisladores Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto, quienes indican que se está haciendo referencia a un posicionamiento al que aún no se ha dado lectura.

Para participar en este punto, se otorga el uso de la voz a las y los diputados:

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien lamenta que se utilicen hechos como el ocurrido en el crematorio "Plenitud", para obtener beneficios políticos, ya que, en su opinión, no se actúa de buena fe, pues se señalan únicamente algunos eventos locales y no se toma en cuenta lo que ocurre a nivel federal.

Hace un recuento de diversos hechos violentos ocurridos en diversas partes del país, como la masacre de Minatitlán, Veracruz, en abril del 2019; el ataque al bar El Caballo Blanco, también en Veracruz; los homicidios en un centro de rehabilitación de Irapuato, Guanajuato, entre otros, donde no solo no se castiga a los responsables, sino que se les protege.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien considera que sería irresponsable decir cuál tragedia le ha dolido más a México o cuál ha sido más impactante. Expone, además, que Chihuahua cuenta con representantes tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado de la República, y son ellos quienes deben ocuparse de los asuntos nacionales. Invita, por lo tanto, a quien la antecedió en el uso de la voz a concentrarse en asuntos que son prioridad para las y los chihuahuenses.

Insiste en que hubo omisiones en cuanto a las inspecciones que se debieron realizar en el citado crematorio donde se localizaron cientos de cuerpos sin que recibieran un trato digno.

Por último, considera conveniente que se presente una iniciativa para que se pueda sancionar a las o los funcionarios de primer nivel que acepten cargos sin tener la experiencia necesaria para los puestos que pretendan ocupar.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), para comentar que el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), en su retórica se concentra en realizar señalamientos y críticas sobre asuntos nacionales, dejando de lado lo que realmente le concierne, que es el Estado de Chihuahua.

Menciona que no habla de que Chihuahua ocupa los primeros lugares en cuanto a feminicidios, y tampoco de la violencia exacerbada que existe en el Estado hacia todas las personas sin distinción de edad, género, ocupación, etcétera, porque hacerlo sería reconocer los fracasos del Gobierno del Estado en materia de seguridad.

Expresa que la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, por sus siglas COFEPRIS, es la encargada de la regulación, que está orientada a emitir las constancias de no inconveniente, basándose en cumplir la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo a las capacidades de la instalación, capacidad operativa e infraestructura; por lo tanto, dicha dependencia tiene que asumir su responsabilidad en los hechos mencionados.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para dar a conocer que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, actuó de forma inmediata en el asunto del crematorio mencionado. Informa que a raíz de esto hay dos personas detenidas y continúan las investigaciones pertinentes para que se castigue a los responsables y determinar si hubo o no omisión por parte de funcionarios públicos.

Crítica que se centren los comentarios únicamente en criticar para obtener beneficios políticos y no en buscar la manera de coadyuvar con las autoridades para evitar más dolor y revictimización a las familias afectadas.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien expone que las y los legisladores tienen la facultad de levantar la voz y emitir sus opiniones respecto de los acontecimientos que ocurren en la Entidad y dar respuestas a las y los chihuahuenses.

Considera importante que se abra una carpeta de investigación en el caso en cuestión y que se busque, de alguna forma, compensar el daño que se está causando a cientos de familias.

Señala que si la COESPRIS es la encargada de otorgar licencias y verificar que se cumplan con las normas de seguridad e higiene, por supuesto que tiene responsabilidad en los hechos mencionados.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

1 voto a favor, expresado por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA).

5 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 abstenciones de las legisladoras: América Victoria Aguilar Gil y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien justificó su inasistencia.

La Presidenta comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar al Municipio de Chihuahua, para que, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación Integral (IMPLAN), la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Desarrollo Urbano, para que realice un análisis de diversas zonas de la ciudad a fin de que se implemente un sistema de señalización urbana visible y permanente que advierta a la población sobre zonas de riesgo ante lluvias intensas; a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que lleve a cabo un diagnóstico técnico detallado del sistema de drenaje pluvial en la ciudad; a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que contemple la implementación de semáforos pluviales y sistemas de alerta temprana en zonas de alto riesgo hidrometeorológico; a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, para que en sus futuros proyectos de infraestructura vial y urbana se prevean este tipo de tragedias.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien hace algunos comentarios respecto de las lluvias atípicas que se han presentado en la Entidad, porque, si bien se están llenando las presas, desafortunadamente, también han causado daños en calles y colonias de la ciudad.

Estima importante mencionar que tanto el Gobierno Municipal de la ciudad de Chihuahua, como el Gobierno del Estado y algunos de las y los legisladores, han acudido a las zonas afectadas y están llevando a cabo acciones para atender a quienes sufrieron daños por este fenómeno natural.

Indica que muchas de las colonias más afectadas contaban con permisos para su construcción desde administraciones anteriores; sin embargo, se están atendiendo los problemas. Por último, presenta una moción a efecto de que se gire un exhorto a la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, para

que ponga atención en los pasos de agua y drenajes para que esto no vuelva a ocurrir.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores que integran la Mesa Directiva, la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), la última con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba la moción.

Continúa la participación de diputados y diputadas:

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien lamenta los comentarios realizados por quien la antecedió en el uso de la voz, sobre que los permisos de construcción de fraccionamientos fueron otorgados por anteriores administraciones; pues es importante reconocer que también existe responsabilidad por la actual administración, ya que se continúa con la expedición de permisos sin que se realice una adecuada planeación.

Indica que existen diversas demandas ante la Fiscalía General del Estado por la mala planeación de nuevos fraccionamientos, así como por la corrupción que se da al momento de la autorización de los mismos. Aclara, por último, que las zonas que sufrieron mayores afectaciones son fraccionamientos que tienen menos de 4 años de su edificación.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para aclarar que el Fraccionamiento Privadas del Sur, donde se sufrieron mayores afectaciones, consta de 8 etapas, en las cuales ya empezaron las investigaciones; así como que, a petición de las y los vecinos, se solicitó al Alcalde de Chihuahua la no construcción de más etapas a esta desarrolladora hasta en tanto no se cumpla con ciertas cuestiones y condiciones, como la canalización de un arroyo.

Comenta que en ningún momento ha visto presencia de elementos de la SEDENA en las zonas afectadas; lo que sí ha visto, es que diputados locales del Partido Acción Nacional, funcionarias y funcionarios de Gobierno del Estado y del Gobierno de la ciudad de Chihuahua han visitado dichos lugares y están realizando trabajo en equipo y coordinado para atender a las víctimas de la tragedia.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para expresar que, efectivamente, el Fondo de Desastres Naturales, FONDEN, se eliminó, porque no cumplía con la función para la cual había sido creado, pues se realizaban desvíos masivos de recursos y dieron diversos hechos de corrupción. Indica, sin embargo, que el Gobierno de la Federación hace llegar los recursos a las zonas de la República que así lo requieren, a través de otros programas.

Invita a las y los legisladores a no enfocarse en estar señalando culpables y se concentren en buscar soluciones a las personas que resultados perjudicadas por la tragedia ocurrida.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), por alusiones.

Indica que se debe dejar claro que la ciudad se encuentra viviendo un caos, por su mala planeación al momento de autorizar la construcción de más viviendas, lo que se ha derivado, a su modo de ver, por hechos de corrupción en el gobierno municipal de Chihuahua.

Informa que existen diversos asentamientos a las afueras de la ciudad sin que medie ningún estudio, así como que no cuentan con servicios básicos, como agua, transporte público, etcétera; para lo anterior -señala- es imposible que la Presidencia municipal no tenga conocimiento.

Recuerda que con anterioridad, propuso que se conformara una comisión especial en este Honorable Congreso del Estado para que analizara dicha situación, sin embargo esto no fue aprobado y hoy, lamentablemente, la mayoría de ellos resultaron afectados y las personas perdieron prácticamente todo su patrimonio.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien subraya que no se necesita crear una comisión especial para revisar la normatividad de los fraccionamientos, así como que las y los legisladores tienen la facultad de exigir que se cumpla con lo que la ley establece, en cuanto a las diversas problemáticas que vive la población.

Invita a quien lo antecedió en el uso de la voz, a que acudan a presentar las denuncias correspondientes ante la Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO; ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT; ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, o ante quien corresponda para que se atienda a las y los ciudadanos que tienen afectaciones en sus viviendas.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), por alusiones.

Expone que las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional insisten en no responsabilizarse de ninguno de los problemas que aquejan a la ciudad y que en todo momento culpan a la federación.

Cuando se trata de problemas del municipio -dice- no se puede evadir la responsabilidad y se debe dar la cara a la ciudadanía, que es la que los eligió para representarlos. Invita a las y los diputados a asumir sus obligaciones y exigir al Alcalde de la ciudad que atienda las afectaciones que se generaron por las lluvias en días pasados. Afirmo que esto se dio a causa de la corrupción que existe en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por el otorgamiento de permisos.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), por alusiones.

Informa al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), que a pesar de que fue eliminado el FONDEN, se debe reconocer el trabajo que ha realizado la Federación en los lugares donde ha habido desastres naturales, como lo ocurrido en el Estado de Guerrero por el paso del huracán Otis, entre otros.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien hace un reconocimiento a la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), pues ella presentó, en tiempo y forma, antes de las lluvias, una solicitud ante la CONAGUA, para que se otorgara un permiso al Ayuntamiento de Chihuahua, para la canalización de arroyos en algunas colonias, así como para que se abrieran vialidades para un mejor desahogo del tráfico en diversas zonas de la ciudad.

Explica que en el año 2016 se expidió la Ley General de Asentamientos Humanos y con ella se eliminaron facultades a los Ayuntamientos, en cuestión de ordenamiento territorial; por lo tanto, informa que no se trata de corrupción en la Dirección de Desarrollo Urbano, como afirma la Diputada Brenda

Francisca Ríos Prieto (MORENA), sino que los desarrolladores se amparan para poder realizar las construcciones, todo bajo el debido proceso.

No está de acuerdo en que se hable de cárteles inmobiliarios, porque la palabra cártel hace referencia a una organización criminal. Concluye haciendo una invitación a la legisladora para que si tiene conocimiento de que se está incurriendo en un delito, lo denuncie ante las instancias competentes y que revele los nombres de las personas involucradas.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien insiste en que existe un cártel inmobiliario en la ciudad de Chihuahua y que ha presentado la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Anticorrupción.

Explica que el Alcalde, Marco Antonio Bonilla Mendoza, es el responsable de la ciudad y es a él a quien hay que dirigir las quejas, las denuncias y los cuestionamientos de las y los ciudadanos. Concluye diciendo que no dejará de realizar señalamientos en el momento que considere necesario.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para expresar que lamenta lo ocurrido en diversas colonias de la ciudad a causa de las lluvias; sin embargo, comenta que se debe reconocer que estas tragedias se presentaron a raíz de graves omisiones o complicidades de autoridades que no cumplieron a cabalidad con su trabajo de garantizar los protocolos para la construcción de nuevos fraccionamientos.

Así mismo, hace un recuento de las acciones que se llevan a cabo por parte del Gobierno Federal para la atención de desastres naturales, ya que de forma personal estuvo participando en las distintas labores de ayuda a los damnificados del Estado de Guerrero, por el paso del huracán Otis y pudo constatar el trabajo conjunto de la Federación y del Gobierno de dicho Estado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien solicita a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), que proporcione los nombres de las personas que forman parte de la denuncia que interpuso ante la Fiscalía Anticorrupción, y que integran lo que denomina como "cartel inmobiliario".

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), para comentar que su obligación es presentar la denuncia ante las autoridades correspondientes cuando considere que se está frente a la comisión de un delito.

Señala, además, que el diputado que la antecedió en el uso de la voz, lo único que pretende, en su opinión, es desviar la atención de las cosas que son realmente importantes para el Estado.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

3 no registrados de la y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), la última con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

5.- Leticia Ortega Máyne (MORENA), a nombre propio y de las y los diputados que integran la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presenta:

A) Proposición con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Fiscalía General del Estado y a la Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y la Familia, para que conformen un equipo emergente de agentes del ministerio público, con la finalidad de atender los casos de violencia sexual y maltrato infantil, ocurridos en diversas guarderías de Ciudad Juárez.

El Presidente en funciones solicita al Primer Secretario que tome lista de asistencia para verificar la existencia del quorum. Informa que se encuentran presentes 4 diputados y diputadas de los 9 que integran la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente en funciones informa que se declara un receso de cinco minutos, siendo las catorce horas con un minuto, a efecto de reunir el necesario para continuar con el desarrollo de la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las catorce horas con dos minutos.

El Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), solicita que se le permita adherirse a la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los diputados que conforman la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), la última con inasistencia justificada.

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

B) Proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que haga un llamado a las juezas y jueces en materia penal del Distrito Bravos, a dar cumplimiento estricto a los protocolos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como a los diversos instrumentos nacionales e internacionales en los asuntos de violencia sexual y maltrato infantil en contra de niños y niñas de las Guarderías de Ciudad Juárez.

Para sumarse a la proposición con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien asegura que la violencia sexual contra menores es una de las formas más crueles de la destrucción humana; por lo tanto, se deben castigar estas conductas con todo el peso de la ley y proteger a las víctimas.

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores que integran la Mesa Directiva la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), la última con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a las y los diputados:

1.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien da lectura a un posicionamiento respecto al proceso penal que se sigue en contra del ex gobernador, César Horacio Duarte Jáquez, para que se revalore con objetividad su situación jurídica y se evalúe si existen las condiciones legales para que continúe su proceso en libertad.

2.- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para presentar un posicionamiento respecto a la designación del licenciado Hugo López Gatell, como representante de México ante la Organización Mundial de la Salud.

Para intervenir en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien expone sus motivos por los cuales apoya el nombramiento del doctor Hugo López Gatell, como representante de México ante la Organización Mundial de la Salud, pues en su opinión, tiene el perfil, la trayectoria y la preparación para representar a México en dicho organismo.

Hace un recuento de la formación académica y la experiencia en temas de salud pública del citado funcionario, quien laboró en varios sexenios de gobierno federal y en su trayectoria incluye más de dos décadas en instituciones públicas y académicas de alto nivel.

Comenta que no es correcto hacer señalamientos a nivel nacional cuando en el Estado de Chihuahua el sistema de salud se encuentra fragmentado, con hospitales rebasados, infraestructura insuficiente y personal médico trabajando sin las condiciones mínimas, carencia de especialistas, entre otros.

- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien lamenta las expresiones que realiza el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), en su posicionamiento, por el nombramiento del doctor Hugo López Gatell, como representante de México ante la Organización Mundial de la Salud.

La Presidenta interrumpe la participación, para solicitar al Primer Secretario que tome lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quorum. Informa que se encuentran presentes 3 diputados y diputadas de los 9 que integran la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Al no contar con el quorum reglamentario, la Presidenta informa que para reunir el necesario para continuar con la sesión, se declara un receso de cinco minutos siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos.

Informa la Presidenta, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, que se reanuda la sesión.

Continúa con su participación la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien subraya que coincide en la imperiosa necesidad de hablar de los perfiles idóneos con los que deberían contar las personas que pretendan ocupar los diversos puestos de poder en la función pública.

Destaca que el doctor Hugo López Gatell cuenta con una trayectoria técnica, científica y ética que ha sido reconocida a nivel internacional. Es médico cirujano, con especialidad en medicina interna, maestro en ciencias médicas, doctor en epidemiología, por una de las universidades más prestigiosas en el mundo, y ha combinado su formación clínica con experiencia en el diseño y en la evaluación de políticas públicas en salud.

Concluye diciendo que en Chihuahua se está viviendo una crisis de salud y no hay voluntad política para enfrentar dicha problemática, así como que tampoco existe la misma rigurosidad que se exige hacia los perfiles federales y los locales, por el contrario, se desestima totalmente el perfil que ostentan aquellos que encabezan titularidades tan importantes como la Secretaría de Salud en el Estado.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para declarar que no se está discutiendo la preparación académica del citado funcionario, lo que se pretende hacer ver es la incapacidad que mostró al hacer frente a la crisis por la pandemia por el Covid 19, durante el sexenio anterior que dieron como resultado miles de personas fallecidas.

Hace una remembranza de algunas de sus declaraciones, en su opinión, equivocadas, emitidas durante dicho período de crisis sanitaria. Considera, por último, que lo más grave es que su lealtad no estaba con la ciencia ni con el pueblo de México, sino con el poder político.

- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien expresa que la principal responsabilidad de las y los legisladores está con las problemáticas que sufren las y los chihuahuenses que representan. Indica también que han sido presentadas diversas iniciativas que son turnadas a comisiones y ahí permanecen sin ser dictaminadas, a pesar de ser de gran importancia para la ciudadanía, como el caso de la violencia que se vive en el Estado, el caso del crematorio en Ciudad Juárez, entre otros. Invita, por lo tanto, a las y los diputados a enfocarse en cumplir su principal función y no en estar desviando su atención en asuntos que no son de su competencia, como el que está en debate.

Recuerda, en cuanto al tema del Covid-19, que a dos años de asumir el poder el anterior gobierno federal, y a pesar de haber recibido un sistema de salud precario, se actuó con prontitud, habilitando hospitales temporales en teatros, estadios, para atender a la población, así como que se aplicaron vacunas a los distintos grupos poblacionales en tiempo récord. Por último, argumenta que aún y cuando se perdieron vidas humanas, no fueron comparables las cifras a las de otros países como Estados Unidos de América.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para mencionar que se han presentado múltiples tragedias en el Estado de Chihuahua, de las cuales se elude la responsabilidad del Gobierno del Estado, por parte de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quienes se concretan a atribuir los problemas a terceros.

Realiza diversos comentarios en respuesta a las declaraciones del Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), sobre su militancia y salida del Partido Acción Nacional.

Retoma, por último, el tema de la idoneidad, que es el fondo

de su exhorto y de su preocupación. Destaca que esto tiene graves repercusiones en la iniciativa privada; sin embargo, cuando se trata de quienes ocupan los puestos importantes en los distintos órdenes de gobierno, no se toma en cuenta y se asignan cargos, a su modo de ver, como si fuera un club social privado, sin recapacitar en que serán los encargados de la vida de los ciudadanos, de su seguridad, su patrimonio y todo lo que sea desarrollo.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien lamenta que se haya convertido en una costumbre utilizar el uso de la voz para lanzar insultos, adjetivos y ofensas como si fueran argumentos.

Subraya que el nombramiento del doctor Hugo López Gatell como representante de México en la Organización de las Naciones Unidas, no es un capricho ni un premio, sino una decisión soberana respaldada por una trayectoria técnica sólida y por un compromiso profundo con la salud pública.

Expone que, efectivamente, el país vivió las consecuencias de esta pandemia a nivel mundial, y destaca la importante labor que realizaron las autoridades en materia sanitaria, mientras en otros países las vacunas no llegaban o se vendían, en México se garantizó la atención gratuita y universal.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para felicitar a quien lo antecedió en el uso de la palabra, y reconocer su trabajo en las brigadas de los Correcaminos, integradas por dependencias de los tres niveles de gobierno para la atención y apoyo en la pandemia por el Covid 19 en el país.

Señala que aunque el doctor Hugo López Gatell haya laborado en distintas administraciones federales, esto no lo exime, en su opinión, de su incapacidad para atender crisis sanitarias ni de la insensibilidad e irresponsabilidad en sus acciones.

Realiza además diversos comentarios con relación a los perfiles idóneos que se deberían priorizar en diversas áreas de gobierno, lo que no ha ocurrido en distintas dependencias federales y pone como ejemplo a PEMEX e INFONAVIT.

3.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien da lectura a un posicionamiento en relación a un hecho de violencia ocurrido en días pasados en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en el que un niño de 8 años fue asesinado.

Solicita, así mismo, que se guarde un minuto de silencio en su memoria.

Nota: Las y los legisladores se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

Para participar en este apartado, se concede la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien considera lamentable lo ocurrido y hace una reflexión sobre el tema de la descomposición social. Considera que de no atenderse esto, no habrá ley que alcance ni programa que funcione, porque el verdadero problema no está en las calles, sino en el corazón de la gente.

La Presidenta comunica que recibe los posicionamientos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día lunes 7 de julio a las diez horas, en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[ACTA 92

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 18 de julio de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Siendo las diez horas con diecinueve minutos del día 18 de julio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en

la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 8 diputadas y diputados de los 9 que integran la Mesa Directiva de la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

De forma virtual, llega posterior al inicio de la sesión Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

Se encuentran presentes en la sesión las y los diputados: Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA). Se incorporan en el transcurso de la misma, Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y José Alfredo Chávez Madrid (PAN), el último mediante acceso remoto.

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 07 de julio de 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de la Diputada:

1. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

4. Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Carlos Alfredo Olson San Vicente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Clausura de la Sesión.

El Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, el Primer Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 7 de julio del año en curso, misma que se hizo de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, la somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueba el acta.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos

recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Primer Secretario, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, en relación a la gestión de residuos biológicos peligrosos y de quienes prestan servicios como crematorios y funerarias.

2.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de adicionar una fracción al artículo 5 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, a efecto de que entre las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, se encuentre promover ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal que se priorice la exportación de ganado de las Unidades de Producción Pecuaria (UPP) del Estado, sobre los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), quien a nombre del Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública, así como a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, a efecto de que en el próximo proceso de admisión al Servicio Público Educativo, se considere de manera prioritaria a las personas que tengan hijas o hijos con alguna discapacidad.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien cuestiona a la oradora respecto a si cuentan con datos estadísticos para basar la propuesta presentada.

La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) responde que tiene conocimiento de que se presenta la proposición con carácter de punto de acuerdo, para dar voz a diversas peticiones; sin embargo, no cuenta con los datos exactos.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

8 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que realice la inspección de cumplimiento al Grupo Cementos de Chihuahua, con la finalidad de verificar que se hayan solventado las medidas correctivas detalladas en el acuerdo de emplazamiento No. PFPA/3.2/2C.27.1/164-AC-2024.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

7 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

2 no registrados, de las y los legisladores: José Luis Villalobos

García (PRI) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar a este Honorable Congreso del Estado a retomar, discutir y aprobar la creación de una Comisión Especial de Investigación y seguimiento a los fraccionamientos aprobados por el Municipio de Chihuahua, particularmente aquellos que representen riesgos estructurales, jurídicos, sociales o ambientales; así como a la Auditoría Superior del Estado, para que realice un informe técnico sobre la legalidad, pertinencia y fiscalización de los permisos otorgados; a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, y al Sistema Estatal de Protección Civil, para que tengan conocimiento y coadyuven desde sus respectivas competencias.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien expresa que no está de acuerdo con el exhorto que se presenta, en virtud de que, en su opinión, no responde a una necesidad real, así como que tampoco tiene sustento técnico ni jurídico.

Afirma, así mismo, que el Municipio de Chihuahua, desde el primer momento ha actuado con toda responsabilidad dentro del marco de la ley para proteger la vida y la integridad de las familias chihuahuenses que han resultado afectadas.

- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), para comentar que emitirá su voto a favor de la propuesta presentada porque las y los ciudadanos deben tener seguridad y justicia; sin embargo, agrega que no está de acuerdo con los argumentos que utiliza la iniciadora, pues se desvía del tema principal.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para comentar que difiere de lo expresado con anterioridad, en el sentido de que el Municipio de Chihuahua actuó para evitar una tragedia mayor, pues ésta ya existía. Refiere que esto se pudo haber evitado si no hubiera negligencia al momento de otorgar los permisos correspondientes.

Señala que funcionarios del gobierno municipal han sido omisos o han actuado para recibir algún beneficio, de otra

forma no se explica que hayan permitido que una constructora de estas dimensiones hubiera avanzado con una obra que no tenía el correcto sustento técnico.

- América Victoria Aguilar Gil, quien informa que emitirá su voto en abstención, lo anterior en razón de que considera que el Honorable Congreso del Estado no tienen las facultades para llevar a cabo una investigación sobre el tema de referencia.

Agrega que acompañará a las y los legisladores en las gestiones que estén realizando para dar solución a dicho problema.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien, en respuesta a los comentarios realizados por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), respecto a que únicamente es una narrativa, explica que ella está haciendo referencia a hechos concretos, como lo acontecido en el Fraccionamiento Monte Xenit, por el derrumbe de una barda, entre otros. Explica que, a causa de la mala planeación y la construcción de vivienda, sin que medie ningún estudio, es que se ha generado un caos vial en diversas avenidas y zonas de la ciudad.

Indica que ya presentó una denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción en contra de lo que denomina como "cártel inmobiliario" y realizando las denuncias que sean necesarias, porque no se trata de hacer campañas, como lo han mencionado, sino de dar voz a las y los ciudadanos que exigen justicia.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para exponer que, a su juicio, lo que se está haciendo es politizar los asuntos para obtener beneficio personal.

Argumenta que en ningún momento se ha pretendido encubrir a nadie, así como que si no está de acuerdo en la conformación de una comisión especial, en razón de que ya existen en el Honorable Congreso del Estado las comisiones legislativas enfocadas a atender este tipo de problemáticas.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), por alusiones.

Expone que los diputados y las diputadas que integran este Cuerpo Colegiado tienen libre albedrío de razonar y de votar en función de ésta y eso es incuestionable, pero sustentar un voto en abstención diciendo que es porque las y los legisladores no tienen la facultad de investigación, considera que es inexacto y puede malinformar a la ciudadanía.

Aclara que las y los diputados no solamente tienen la facultad de investigar, sino que tienen la responsabilidad de hacerlo en aras de dar un mejor seguimiento a los asuntos o las problemáticas que son de interés de las y los chihuahuenses.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), por alusiones.

Afirma que en todo momento defenderá a la ciudadanía. Agrega que no se debe permitir que el Alcalde eluda su responsabilidad en los asuntos de la ciudad; así como que se deslinde de todo culpando a las constructoras, cuando éstas iniciaron la construcción de nuevos fraccionamientos previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Chihuahua.

Subraya las diputadas y los diputados, no pueden únicamente estar detrás de un escritorio, sino que deben acudir a las colonias, acercarse a la gente y orientarlos en sus necesidades o problemáticas que los impactan directamente, como la seguridad de su patrimonio.

- América Victoria Aguilar Gil, por alusiones.

En referencia a su participación anterior, da lectura al artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el cual se establecen las facultades del Honorable Congreso del Estado, que son crear leyes y reformar leyes y que el trabajo de cada uno de los diputados incluye la gestión.

Confirma que acompañará a la ciudadanía para dar continuidad a sus carpetas de investigación que se deriven de las denuncias presentadas ante las autoridades correspondientes.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para rectificación de hechos.

En cuanto a los comentarios de la Diputada que la antecedió en el uso de la voz, comenta que las y los legisladores no se limitan únicamente a la creación y modificación de leyes, sino que su encargo va mucho más allá.

Explica que gestionar significa manejar o conducir una situación problemática; entonces, bajo esa definición no entiende cómo no concibe la actividad de investigar, entre otras cosas, para gestionar y resolver problemas de la ciudadanía que representan. Considera que el término gestionar debe entenderse como algo tan amplio como para hacer todo lo que esté a su alcance y de acuerdo a sus facultades para ayudar a resolver una problemática social.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), rectificación de hechos.

Para centrar el debate en lo que se está presentando, que es un señalamiento directo al Alcalde, Marco Antonio Bonilla Mendoza, sobre su responsabilidad en un tema de corrupción como es el tema del colapso de un muro en el Fraccionamiento Monte Xenit. Expone que, en su opinión, se trata únicamente de politejería; así mismo, realiza una serie de argumentaciones derivadas de la tragedia ocurrida años atrás, en el caso del Colegio Rebsamen, en la Ciudad de México, donde hubo omisiones en la ampliación del mismo.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), por alusiones.

Puntualiza que quien la antecede en el uso de la voz únicamente pretende desviar la atención de lo que está pasando en la ciudad, para eximir de toda responsabilidad al Presidente Municipal, ya que es emanado del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, explica que se ha continuado con el otorgamiento de permisos y autorizaciones para la construcción de los citados fraccionamientos por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que fue nombrada por el alcalde, esa es la realidad de Chihuahua y lo que el pueblo de Chihuahua debe saber.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), por alusiones.

Para explicar que las problemáticas de la ciudad no se resolverán únicamente creando una comisión especial; además de que para ello ya existen comisiones en el Honorable Congreso del Estado, que tienen las facultades para analizar lo que se está pidiendo y que éstas se encuentran debidamente contempladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), rectificación de hechos.

Para decirle al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), que únicamente falta que actúen de acuerdo a sus facultades las comisiones legislativas que describe.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

2 votos a favor emitidos por las y los diputados: Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).

5 votos en contra, expresados por las y los legisladores Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada América Victoria Aguilar Gil,

1 (uno) no registrado, de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

La Presidenta comunica que se desecha el acuerdo; por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con el fin de exhortar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que priorice en los permisos de exportación de ganado a las Unidades de Producción Pecuaria, sobre los Prestadores de Servicios Ganaderos, a efecto de para salvaguardar al ganado nacido en Chihuahua, así como proteger en la economía de los pequeños y medianos ganaderos chihuahuenses.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien presenta una moción en el sentido de que la proposición con carácter de punto de acuerdo se turne a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, al igual que la iniciativa que se presenta en párrafos anteriores, pues ambas versan en el mismo sentido.

El Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), no acepta la propuesta, ya que considera que es un asunto de urgente resolución.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la moción presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

2 votos a favor emitidos por las y los diputados: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA),

7 votos en contra, expresados por las y los legisladores:

América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

La Presidenta comunica que se desecha la moción.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Antes de continuar, se concede el uso de la voz a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien da la bienvenida a Romeyno Gutiérrez, destacado pianista rarámuri a nivel internacional, que representará a México a nivel internacional en Costa Rica y en Argentina, próximamente.

5.- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para que, complete con celeridad y rigor la investigación sobre los hechos del caso Jasiel, así como resguarde y presente todas las pruebas necesarias para sustentar la acusación y, asegure que el tratamiento del imputado sea en el Centro de Reinserción Social Varonil.

Para participar en este apartado, hace uso de la palabra la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), quien se solidariza con la familia del pequeño Jasiel, cuya vida fue arrebatada en circunstancias atroces y que ha conmovido a la sociedad chihuahuense.

Informa que emitirán su voto a favor y confía en que la Fiscalía General del Estado lleve a cabo una investigación diligente, objetiva y sin sesgos, a fin de garantizar que este crimen no

quede impune y se impongan las sanciones correspondientes conforme al marco vigente y en apego al respeto a los Derechos Humanos.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Asamblea la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

9 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

La Presidenta comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

6.- Rosana Díaz Reyes (MORENA), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, para que realice inspecciones, vigilancia y supervisión integral de los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores; así como que se informe respecto si se ha cumplido con los requisitos para la obtención de licencia de funcionamiento y demás requisitos de operación.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien hace un cuestionamiento a la iniciadora, respecto a si la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común es la encargada de otorgar las licencias de funcionamiento de dichos centros.

- Rosana Díaz Reyes (MORENA), para comentar que la citada Secretaría participa en todo lo referente a la verificación de los lugares referidos.

Considera que es urgente que se actúe en este tema, pues ha se han presentado fallecimientos de personas y por esto es importante legislar en la materia, para que se puedan fincar responsabilidades y aplicar sanciones a la o las personas que hayan participado de estos hechos.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta una moción en el sentido de que el exhorto presentado sea

enviado a comisiones, para estar en posibilidades de brindar un mejor estudio de los casos. Se compromete, así mismo, a participar en el análisis de los mismos.

- Rosana Díaz Reyes (MORENA), acepta la moción. Indica, además, que se presentó hace aproximadamente un año una iniciativa que trata del mismo tema, y solicita que sean tratadas de forma conjunta, así como que le dé celeridad al asunto.

Informa la Presidenta que se turna la proposición con carácter de punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día lunes 21 de julio del año en curso, a las diez horas, en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segundo Secretario, Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

[ACTA 93

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 21 de julio de 2025.

Presidenta: Diputada Elizabeth Guzmán Argueta

Primer Secretario: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Segunda Secretaria: Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Nota: La Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de que el Diputado

Luis Fernando Chacón Erives (PRI), se encuentra presente mediante acceso remoto.

Siendo las diez horas con diez minutos del día 21 de julio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Comunica que se realiza la sesión, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 8 diputadas y diputados de los 9 que integran la Mesa Directiva de la Sexagésima Octava Legislatura.

De manera presencial, las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).

De forma virtual, Luis Fernando Chacón Erives (PRI) y José Luis Villalobos García (PRI).

Se justifica la inasistencia de la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e

informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

Enseguida, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, así como a las y los demás legisladores que deseen asistir, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día viernes 10. de agosto del año en curso, a las diez horas, en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo.

Siendo las diez horas con trece minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta; Primer Secretario, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón; Segunda Secretaria, Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma].

5.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS A COMISIONES

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia enviada y recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Presidenta, le informo que las y los di... las... las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

01 de agosto de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. CP2R1A.-1366.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas para que, de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivada de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a niñas, niños y adolescentes, contra estas conductas.

2. Oficio No. CP2R1A.-1360, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo por el que exhorta a este Congreso, a que a la mayor brevedad posible, legisle en materia de violencia vicaria, a fin de garantizar la protección integral de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de este tipo de violencia en la entidad.

B) Estatal

3. Oficio No. FGE 5C.5.2/2/01547/2025, que remite el Fiscal General del Estado de Chihuahua, por medio del cual envía documento con información estadística delictiva a nivel estatal con corte al mes de junio del año 2025.

4. Oficio No. SFP-SIEP-DGDI-CDOR-431/2025, que envía la Directora General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0714/2023 I P.O., relativo al exhorto para

que se lleven a cabo las acciones que permitan a esta Soberanía determinar si el procedimiento de adjudicación directa relacionado con la impresión de cuadernillos para el ciclo escolar 2023-2024, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y, en su caso, detectar posibles responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Informándonos que esa Autoridad Investigadora ha concluido con las diligencias de investigación del expediente, por lo que, una vez analizados los elementos recabados, no se encontró sustento probatorio suficiente para determinar la existencia de actos que pudiesen ser constitutivos de falta administrativa alguna; en ese contexto, el 24 de julio de 2025, se dictó Acuerdo de Conclusión y Archivo, el cual notifica, en los términos que precisa en el oficio en mención.

5. Oficio No. SUBSRÍA-383/25, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0182/2025 II D.P., por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, en coordinación con las instancias estatales competentes, tengan a bien emprender las acciones necesarias para la declaratoria de emergencia en los municipios más afectados por las lluvias severas e inundaciones, a efecto de contar con el acceso a los recursos del Fideicomiso de Desastres Naturales, y una vez realizada la Declaratoria Estatal, se solicite a la Coordinación Nacional de Protección Civil, emitir la declaratoria homóloga, para contar con los recursos federales correspondientes para la atención de emergencias. Informándonos las acciones que se van a realizar para atender las afectaciones en la población en diversos municipios de la entidad a causa de fenómenos naturales perturbadores, las cuales se precisan en el documento que anexa.

C) Municipal

6. Oficio No. D-VS-3527-2025, que envía el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0185/2025 II D.P., relativo al exhorto para que se adopte y replique la metodología del estudio desarrollado por la Universidad Autónoma de Chihuahua en otras zonas de la ciudad con antecedentes de inundación recurrente y alta siniestralidad vial, y para que elabore e implemente un sistema de señalización urbana visible y permanente que advierta a la población sobre zonas de riesgo

ante lluvias intensas. Comunicándonos que, en el análisis del referido acuerdo, se encuentran gestionando las reuniones pertinentes con la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Instituto Municipal de Planeación Integral (IMPLAN) y la Dirección de Desarrollo Urbano.

D) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

7. Oficio No. SCOP/SPN-195/2025, que envía el Subsecretario de Planeación y Normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en respuesta al oficio No. 19-1/2025 II D.P. MD-SGIG-015, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/015/2025 II D.P., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en la que hace un llamado a Gobierno del Estado de Chihuahua y al Gobierno Municipal de Juárez para que, a través de las instancias respectivas correspondientes, tengan a bien destinar recursos e instrumentar acciones tendientes a la rehabilitación de vías e infraestructura pública en dicho municipio, así como acciones de prevención de daños que se implementen de manera prioritaria y urgente en las zonas más perjudicadas del distrito electoral 03 de Ciudad Juárez.

8. Oficio No. SUBSRÍA-375/25, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al oficio No. 20-1/2025 II D.P. MD-SGIG-016, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/016/2025 II D.P., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en la que hace un llamado a Gobierno del Estado de Chihuahua y al Gobierno Municipal de Saucillo para que, a través de las instancias respectivas correspondientes, tengan a bien destinar recursos e instrumentar acciones tendientes a garantizar el acceso al agua potable en dicho municipio, así como acciones de prevención de daños que se implementen de manera prioritaria y urgente en las zonas más perjudicadas dentro de la localidad de Parritas; solicitando a las autoridades competentes, la realización de un estudio técnico adecuado para la valoración de la construcción de un pozo en esa localidad.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 361/2025 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 21 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0189/2025 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, así como a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras

y los Maestros, a efecto de que, en el próximo proceso de admisión al Servicio Público Educativo, se considere de manera prioritaria a las personas que tengan hijas o hijos con alguna discapacidad.

2. Oficio No. 362/2025 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 21 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0190/2025 II D.P., por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que realice la inspección de cumplimiento al Grupo Cementos de Chihuahua de esta capital, ubicado en la zona "Nombre de Dios", con la finalidad de verificar que se hayan solventado las medidas correctivas detalladas en el acuerdo de emplazamiento No. PFPA/3.2/2C.27.1/164-AC-2024.

3. Oficio No. 363/2025 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 21 de julio de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0191/2025 II D.P., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), en la que pretendía reiterar y actualizar la solicitud de creación de una Comisión Especial para investigar los fraccionamientos aprobados por el Municipio de Chihuahua, particularmente aquellos que representen riesgos estructurales, jurídicos, sociales o ambientales, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

4. Oficio No. 364/2025 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 21 de julio de 2025, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0192/2025 II D.P., por el que se exhorta al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que los permisos de exportación se otorguen de manera prioritaria a las Unidades de Producción Pecuaria (UPP), posicionándolos sobre los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG).

5. Oficio No. 365/2025 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 21 de julio de 2025, dirigido al Fiscal General del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0193/2025 II D.P., por el que se le exhorta para que, sobre el caso del niño Jasiel, complete con celeridad y rigor la investigación sobre los hechos, así como resguarde y presente todas las pruebas necesarias para sustentar la acusación; así mismo, para que, a través del Ministerio Público que lleva la investigación de los hechos,

solicite el cambio de reclusión del imputado al Centro de Reinserción Social Varonil, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

6. Oficios No. 25-1/2025 y 25-2/2025 II D.P. MD-SGIG-020, enviados el 21 de julio de 2025, dirigidos al Secretario de Educación y Deporte del Estado y a la Coordinadora Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, respectivamente, relativos a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/020/2025 II D.P., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, a efecto de que, en el próximo proceso de admisión al Servicio Público Educativo, se considere de manera prioritaria a las personas que tengan hijas o hijos con alguna discapacidad].

[TURNOS A COMISIONES.

01 de agosto de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de incluir y otorgar personalidad jurídica al Centro Chihuahuense de Estudios de Posgrado, para fortalecer la calidad y coherencia del sistema educativo superior en Chihuahua, y asegurar que todas las instituciones de educación superior del Estado operen bajo los mismos estándares de profesionalización. Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 22 de julio de 2025)].

6.

PREGUNTAS A AUTORIDADES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

6.1.

RESPUESTAS QUE RINDEN DIVERSAS AUTORIDADES

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Para continuar, la Diputada Herminia Gómez Carrasco formuló preguntas a la Secretaría de Educación y Deporte en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición se hizo llegar

a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión. Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

De la misma forma, la Diputada Leticia Ortega Máynez formuló preguntas a la Secretaría de Salud en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión. Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto si existen comentarios al respecto.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

Por último, la Diputada Jael Argüelles Díaz formuló preguntas al titular de la Secretaría de Salud en los términos del artículo 66 constitucional.

En cumplimiento a tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión. Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitiremos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes si existen comentarios al respecto.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

No habiendo participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

7.

**PRESENTACIÓN INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO**

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley decreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Muy buenos días a toda la Diputación Permanente.

Muy buenos días a toda la Diputación Permanente.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A nombre de la bancada que represento de MORENA, todos los integrantes de la misma presentamos ante esta Honorable Diputación Permanente la siguiente iniciativa con... de la iniciativa de decreto para reformar el artículo... la fracción XXX del artículo 123 de la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desafortunadamente, el aumento de denuncias de posibles violaciones sexuales en contra de infantes, de menores, de niñas y niños en el Estado se ha incrementado de manera alarmante, principalmente en nuestra querida Ciudad Juárez.

Y este problema nos está enfrentando a un reto

que debemos resolver de manera inmediata, es lograr que los juzgadores o los jueces a quienes les corresponde decidir sobre el análisis de esas demandas en el Poder Judicial del Estado, analicen la evidencia criminal de manera eficiente, pero sobre todo que puedan resolver con perspectiva de infancia, los casos que este lamentable delito están llevando a sus manos y o cualquier otro delito que afecte o ponga en peligro la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que las medidas especiales de protección que el Estado debe de adoptar en los casos que comprenden a Niños, Niñas y Adolescentes parte de su especial vulnerabilidad cuando se trata de violar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Además, ha determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. Por e... por ello, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados para los Niños, Niñas y Adolescentes, en el caso de juicio, donde se trata de violen... que se a... se han violentado su integridad o sus dere... sus derechos para asegurar que estos puedan quedar resarcidos si fueron violentados. De acuerdo con la dicha... con esa... con dicha perspe... perspectiva, la Corte Internacional de Derechos Humanos ha referido que los Estados deben de aplicar sistemas de justicia adaptados. Esto implica la configuración de una justicia accesible y apropiada para la infancia y la adolescencia y para lograrlo, se requiere considerar el interés superior de la niñez. Así, la justicia adaptada parte de la idea de que el debido proceso y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas. Sin embargo, cuando se involucren a Niños, Niñas y Adolescentes, se deben tomar medidas específicas con el objeto de asegurar que el acceso a la justicia se dé en condiciones de igualdad

En la misma línea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que toda decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente

los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes debe reconocer sus características propias. Por lo tanto, los juzgadores deben proveer a los Niños, Niñas y Adolescentes un trato diferenciado en primer lugar. Segundo, implica la adecuación tanto de los aspectos materiales, como los aspectos procesales e interpretativos para que los Niños, Niñas y Adolescentes se puedan expresar de manera correcta de acuerdo a su edad y madurez. Tercero, amerita, por ejemplo, como esta justicia adaptada, la modificación de espacios para que ellos puedan declarar o compartir los hechos que los llevaron a ser víctimas de algún violentador; pero además establece que tendrán que tener conocimiento, los juzgadores, de como interpretar la forma en que se comunican estos menores. Los juzgadores no pueden estar pretendiendo escuchar una declaración de un menor de tres años, de un infante, de una niña de 5 años o de 6 años, narrando, por ejemplo, una violación sexual con los términos que un adulto podría referir.

La Suprema Corte ya de hecho estableció protocolos para que los juzgadores puedan adaptar esa interpretación de los lenguajes... del lenguaje de los niños para entender la comunicación que estos niños están manifestando ante un juzgado o ante el MP.

En Ciudad Juárez tenemos, por ejemplo, el programa Antenas, que todos debemos de conocer. Esa es una forma de justicia adaptada, es una sala en donde a través de un personaje de caricatura que se llama Antena, que viene de Antenópolis, interactúa con el niño en una sala aislada, con un ambiente infantil acorde al... al menor que se está entrevistando y la idea es que este personaje antenas, interactúe con el menor en su nivel de... de madurez, de comunicación, de lenguaje, para que el niño pueda declarar cuestiones tan difíciles que serían para él como expresar una violación sexual y también que no le diría fácilmente a un adulto. Esto es una forma de justicia... de justicia alterna para escuchar y entender, sobre todo a los menores.

Además de este programa, la Fiscalía en el Estado ha trabajado muchos métodos, herramientas y conocimiento que ha puesto a disposición de... del poder... de las fiscalías y todos los actores que trabajan temas de menores. Sin embargo, esta capacitación que han recibido los defensores como los ministerios públicos es imperante que sea transversal, ¿a qué me refiero? Que todos los operadores de justicia que tienen contacto con niños, niñas y adolescentes, entendiéndose en la transversalidad la suma de esfuerzos de las instancias a quienes les corresponde de manera conjunta, deben de diseñar, adoptar metodologías probadas e implementar cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que sean impartidos a todas las áreas de procuración y administración de justicia.

La falta de perspectiva en la... de infancia en los juzgadores en el estado está dando como consecuencia la falta de accesibilidad a la justicia, generando a la par una cadena de impunidad que además a lo largo no solo desinhibe, sino que permite la repetición del delito.

Como ejemplo aquí narro rápidamente el resultado de la falta de perspectiva que han empleado dos juzgadoras cuando tuvieron en sus manos dos casos de violen... violación sexual en contra de un niño de 3 años y una niña de 6 años.

En el primer caso, en la violación del menor de 3 años, después de un juicio largo que se aportaron pruebas psicológicas, médicas, el resultado de la... del programa Antena. La juez, primero, determinó, resolvió que la doctora que mediante análisis médico constató violación en el menor, había cometido el probable delito de falsedad en declaración y le pidió a la coordinadora de la unidad diera vista al Ministerio Público. O sea, no solamente le creyó a la doctora su análisis, sino que la acusó de posible falsedad en declaración.

En segundo, determinó la juez que la psicóloga del programa Antena había mentido, ya que había habido contradicción en su declaración y concluyó finalmente que el delito no existió y desestimó todas

las pruebas aportadas por la defensa, incluyendo lo arrojado por las psicólogas que aplicaron el programa Antena.

En el caso de una niña de 6 años, les leo rápidamente la conclusión de las abogadas en una parte del amparo que tuvieron inter... que... que interponer ante la negativa de la juez, dicen las abogadas:

Resulta inaceptable, desde el punto de vista jurídico, ético y humano, que pese a la contundencia de los elementos probatorios recabados, entre ellos peritajes médicos que confirman no solo la violación sexual sino el contenido, el... perdón, el contagio de una enfermedad sexual que presentaba la niña de 6 años con la bacteria chlamydia, misma que solamente se transmite por contacto sexual, y habiendo la menor identificado al presunto agresor, la jueza hubiera optado por la inacción, negando en dos ocasiones la orden de aprehensión en contra del posible violentador.

Esto llevó a las abogadas a presentar amparo ante las dos negativas de la jueza para detener a quien la niña había identificado como su violador, no obstante, repito, la prueba médica arrojó que la niña había estado contagiada de la bacteria que solo se transmite por contacto sexual.

Esto es el resultado de cuando los jueces no tienen ese criterio de perspectiva de infancia y pretenden que los niños en su declaración les definan hasta las co... las características físicas del violentador, hasta por su nombre las partes o los órganos sexuales del adulto que los violentó, que no puedan decir el lugar exacto o la hora exacta en que fueron agredidos. Quiere seguir viendo a adultos expresándose de manera correcta, con todo el conocimiento de lo que implica la actividad sexual a niños de 3 y 6 años. Eso es el resultado de que los juzgadores no estén actuando con perspectiva de infancia.

El título Quinto denominado De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes, en el capítulo Primero, en su artículo 123, de la fracción XXX de la misma Ley

de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, señala que corresponde a las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, entre otras atribuciones la de:

Dice la Fracción XXX. Capacitar de manera continua al personal adscrito a las diversas dependencias relacionadas con la prevención, persecución e investigación del delito que pudiera tener contacto con niños, niñas y adolescentes, en el ca... perdón, y adolescentes a fin de garantizar la aplicación de los principios de no revictimizar... revictimización, interés superior de la niñez y los demás contenidos en el artículo 10 de la presente Ley, así como proteger de manera prioritaria la dignidad humana, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.

Sin embargo, en esta obligación si se fijan ustedes, no se incluye en esa capacitación obligada que si sujetan a las fiscalías no se incluye en... a quienes imparten la justicia, a los jueces, al Poder Judicial.

Este artículo dice que se debe capacitar a quienes investigan, dejando un sesgo de obligatoriedad en cuanto a la capacitación de operadores y operadoras del sistema, dejando fuera un actor principal en este... en este proceso que resulta ser el Poder Judicial, es decir, a todos los juzgadores.

Por lo que incluirlos en esta atribución y obligación de capacitarse en temas de infancia resulta relevante a efecto de que todos los actores públicos que intervengan en casos de violencias hayan... donde hayan intervenido niños, niñas y adolescentes como víctimas o testigos de los hechos, tengan una sola visión de intervención y de valoración, ponderación y juzgamiento con perspectiva de infancia y adolescencia.

Además, dicha capacitación debería ser transversal, es decir, que todos estos operadores participen en las mismas capacitaciones con el objeto de formar y asegurar que en el ejercicio de sus funciones obren con criterios homologados, tanto el personal de las fiscalías que investigan, tanto co-

mo los jueces que sentencian estos casos, porque si no hay criterios homologados, pues obviamente se presentan este tipo de situaciones. Los ministerios públicos demuestran con pruebas contundentes porque entienden y saben interpretar cómo se manifiestan los niños, el lenguaje de los niños y los jueces los desestiman porque no entienden cómo interpretar esa comunicación e... de acuerdo a la... al nivel de madurez de los... de los menores.

Por todo lo anterior es que consideramos de vital importancia la modificación del artículo y a... y en su fracción antes detallada con la finalidad de perfeccionar los criterios de todos los operadores del sistema en el estado para así homologar el dominio de condi... conocimientos, herramientas y métodos que les permitan realizar intervenciones y ponderación de evidencia criminal de una manera eficiente y acorde a la exigencia máxima que es proteger los derechos de los niño, niñas y adolescentes.

La iniciativa de decreto consiste en la modificación de la fracción XXX del artículo 123 de la Ley de Protección a... a los derechos de Niños, Niñas y adolescentes del Estado de Chihuahua.

En el texto actual, la fracción habla de capacitar de manera continua al personal. Estamos proponiendo que esa generalidad de manera continua, que es abstracta, es subjetiva, no obliga a nada, pase a ser... capacitar mínimo dos veces al año, le estamos poniendo un... una término de perioris... periodicidad y así nos aseguramos que todo el personal, tanto de las fiscalías como del Poder Judicial, cada dos años estén actualizándose de manera transversal en todo lo que tiene que ver con las defensas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, estamos integrando en la modificación a la fracción XXX que en las dependencias de los gobiernos municipales y estatales tienen que capacitar a las personas que participan en prevención, persecución e investigación del delito, y aquí viene lo más importante de la modificación propuesta, así como

a los integrantes del Poder Judicial del Estado.

Estamos proponiendo que en la modificación de este artículo se incluyan de manera obligada, ya no solamente la capacitación en temas de defensa de niños, niñas, adolescentes al poder al poder... a las fiscalías, sino también de manera transversal al Poder Judicial del Estado y de esta manera, cuando se juzgue un caso de violencia en contra de un niño, los jueces no estén esperando ver declaraciones de adultos, en voz de una niña de 3 años, de 4 años, o de 6 años, o... o de menor edad y que puedan entender lo que los niños están queriendo transmitir en su corta madurez y conocimiento de un tema tan delicado como es la violación sexual.

Esta es... es... tanto y el presente... la presente iniciativa se presenta en el Congreso, el primer día del mes de agosto de 2025 y está firmado por todos los integrantes de la bancada del grupo de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Los que suscriben, , María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el alarmante aumento de denuncias públicas por posibles casos de violencia sexual en contra de niños, niñas e infantes, nuestro estado tiene un reto impostergable: Lograr que los juzgadores en el Poder Judicial del Estado analicen, ponderen evidencia criminal de manera eficiente y sobre todo resuelvan con "PERSPECTIVA DE INFANCIA" los casos de éste lamentable delito y/o cualquier otro que afecten la integridad y el sano desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA).

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido que las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar en los casos que comprenden a NNA parten de su especial vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos. Esto, además, está determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. Por ello, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen todas las acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados, para asegurar que los derechos puedan ejercerse plenamente por todas las personas. De acuerdo con dicha perspectiva, la Corte IDH ha referido que los Estados deben aplicar un sistema de justicia adaptado. Esto implica la configuración de una justicia accesible y apropiada para la infancia y la adolescencia. Para lograrlo, se requiere considerar el interés superior de la niñez o infancia (ISN) y el derecho de participación, con base en sus capacidades en constante evolución -conforme a su edad, grado de madurez y nivel de comprensión-, sin discriminación alguna. Así, la justicia adaptada parte de la idea de que el debido proceso y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas. Sin embargo, cuando se involucre a NNA, se deben tomar medidas específicas con el objeto de asegurar que el acceso a la justicia se dé en condiciones de igualdad

En la misma línea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido que toda decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente derechos de NNA debe reconocer sus características propias. Por ende, las personas juzgadas deben proveer a NNA de un trato diferenciado y especializado durante el transcurso de todo el proceso, desde su inicio hasta el dictado y ejecución de la sentencia. Esto implica una adecuación tanto en los aspectos materiales, como en los aspectos procesales e interpretativos dentro de los procesos en que participen NNA. Sin pretender exhaustividad, el aspecto material amerita modificaciones en los espacios de tránsito; habilitar salas de espera para que no resulten atemorizantes ni

abrumadoras; adecuar salas de enjuiciamiento o de escucha; contar con material didáctico para que puedan expresarse o narrar lo ocurrido a través de otras herramientas diversas al lenguaje verbal; establecer mecanismos de videograbación o circuitos cerrados de televisión que permitan mantener sus testimonios u opiniones para evitar repeticiones de pruebas innecesarias, etcétera". i 1 Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia

El programa Antenas de la FEM en Chihuahua es un modelo de atención especializado para niños y adolescentes que han sido víctimas o testigos de delitos. Este programa, que comenzó en mayo de 2018, brinda apoyo en un entorno seguro y confiable, permitiendo a través de herramientas proyectivas y terapéuticas, que los menores tomen declaraciones y se realicen evaluaciones psicológicas en tiempo real, se enfoca en la atención de niños de entre 2 y 10 años, así como de adolescentes con déficit intelectual y trastornos del desarrollo. ii i QUE ES EL PROGRAMA ANTENA DE LA FEM EN CHIHUAHUA - Búsqueda

En la pantalla se observa un personaje: es de cuerpo redondo, ojos grandes, tiene unas antenas por orejas y una voz chillona. 'Antenas' es de Antenópolis, no conoce la tierra y pide a las niñas, niños y adolescentes que hablen de su vida y sobre todo de aquellas cosas de las que quizá sería difícil para ellos contar a un adulto. El proyecto Antenas es un modelo de atención a víctimas que permite a agentes del Ministerio Público capacitados y personal psicológico tomar en tiempo real declaraciones y evaluaciones psicológicas a través de herramientas proyectivas y terapéuticas. La Fiscalía Especializada de la Mujer y la Familia en Ciudad Juárez atiende niños y niñas de entre 2 y 10 años de edad, adolescentes con déficit intelectual y trastornos del desarrollo. El títere virtual empatiza con el menor al decirle que no conoce la tierra porque viene de Antenópolis, pero "no le gusta hablar con los adultos" y pide ayuda al niño o niña para que le explique cómo es la vida en su entorno. Es ahí cuando agentes del Ministerio Público capacitados y personal psicológico logran escuchar lo que tenía que decir el o la menor. Actualmente brinda atención en los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral, Meoqui, y Delicias. 'Antenas', un modelo atención para la niñez que ha sido víctima o testigo de un delito - YoCiudadano

Además del programa antes mencionado, debieran existir modelos de capacitación integral para el personal ministerial,

policial, pericial y judicial en temas de infancia y adolescencia, con lo que se aseguraría que todas las personas operadoras del sistema de justicia cuenten con los mismos conocimientos y herramientas metodológicas que les permitan realizar intervenciones y ponderación de evidencia criminal de una manera más eficiente y acorde a la exigencia de máxima protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para ello resulta imperante que dichas capacitaciones sean transversales a todos los operadores de justicia que pudiera tener contacto con niñas, niños y adolescentes, entendiéndose en la transversalidad la suma de esfuerzos de las instancias a quien les corresponde para que de manera conjunta diseñen, adopten metodologías probadas e implementen cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que sean impartidos tanto a personal de las áreas de procuración y administración de justicia.

La falta de perspectiva de infancia en los juzgadores en el estado da como consecuencia la inaccesibilidad a la justicia generando a la par una cadena de impunidad que además a la largo no solo desinhibe, sino que permite la repetición del delito.

Como ejemplo de lo aquí expuesto mencionaremos solo dos de las sentencias más recientes que dejan al descubierto la falta de entendimiento eficiente de dos juezas en relación con la comunicación y manifestación en que dos menores expresan su experiencia en manos de violentadores, quienes pudieron haber sido sentenciados por abuso sexual.

El caso en donde la posible víctima es un menor de 3 años, la juzgadora resolvió:

1.- Que la doctora, que mediante análisis medico constató violación en el menor, había cometido el probable delito de "falsedad en declaración" por lo que pidió a la coordinadora de la unidad diera vista al ministerio público.

2.-Que la Psicóloga había mentido ya que había contradicción en su declaración.

3.- Que el delito no existió y desestimó todas las pruebas aportadas por la defensa incluyendo lo arrojado por el programa "Antena".

En el caso de una menor de 6 años con condición de autismo:

1.- "Resulta inaceptable, desde el punto de vista jurídico, ético y humano, que pese a la contundencia de los elementos probatorios recabados, entre ellos peritajes médicos que confirman no solo la violación sexual sino el contagio de una enfermedad de transmisión sexual (CHLAMYDIA TRACHOMATIS), y habiendo la menor identificado al presunto agresor, la autoridad judicial opte por la inacción, ignorando además los estándares establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tratados internacionales en materia de derechos de la infancia y discapacidad." (tomado del texto que integra el amparo presentado por las abogadas defensoras de la menor).

En el TÍTULO QUINTO denominado DE LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en el capítulo primero, artículo 123, fracción XXX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se señala que corresponden a las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, entre otras atribuciones la de:

"XXX. Capacitar de manera continua al personal adscrito a las diversas dependencias relacionadas con la prevención, persecución e investigación del delito que pudiera tener contacto con niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar la aplicación de los principios de no revictimización, interés superior de la niñez y los demás contenidos en el artículo 10 de la presente Ley, así como proteger de manera prioritaria la dignidad humana, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales."

Sin embargo, en dicha obligación no se incluye a quienes imparten justicia, produciendo un sesgo de obligatoriedad en cuanto a la capacitación de operadores y operadoras del sistema, dejando fuera a un actor principal de estos procesos que resulta ser el poder judicial es decir a todos los juzgadores, por lo que incluirles en esta atribución y obligación resulta de relevancia a efecto de todos los actores públicos que intervengan en casos de violencias donde haya intervención de niños, niñas y adolescentes como víctimas o testigos de los hechos, tengan no solo una visión de intervención si no de valoración, ponderación y juzgamiento con perspectiva de infancia y adolescencia.

Además, dicha capacitación debería ser transversal, es

decir, que todos estos operadores participen en las mismas capacitaciones con el objeto de formar y asegurar que en el ejercicio de la función obren con criterios lo más homologados posibles a fin de brindar la máxima protección a niños, niñas y adolescentes.

Por todo lo anterior es que consideramos de vital importancia la modificación del artículo en su fracción antes detallada con la finalidad de perfeccionar los criterios de todos los operadores del sistema de justicia en el Estado para así homologar el dominio de conocimientos, herramientas y métodos que les permitan realizar intervenciones y ponderación de evidencia criminal de una manera eficiente y acorde a la exigencia de máxima protección de derechos de NNA.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General del Estado para que de manera conjunta diseñen e implementen cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que sean impartidos a todo el personal de las áreas de procuración y administración de justicia en el ámbito municipal y estatal, considerando todo el material y disposiciones que al respecto haya emitido a la fecha la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De ser aprobado el presente punto de acuerdo, inicien los cursos de capacitación a partir del 1 de enero del 2026. Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a 01 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Para continuar se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Muy buenas... muy buenas tardes.

Esta propuesta que hago nace de... de muchas madres y padres de familia, incluso de jóvenes que me han preguntado una y otra vez, ¿hasta cuándo vamos a reaccionar? Vamos a esperar a que nuestra hija, nuestro hijo sea parte de una estadística que alcance cada semana, donde nos enteramos que menores de edad sufren ansiedad, depresión, ciber acoso, adicción a las pantallas o incluso pensamientos autodestructivos y... y no son casos aislados en México o en Chihuahua, es una tendencia global, es una advertencia que nos está pasando a todas luces y hoy lo digo con claridad y con mucha responsabilidad, no podemos seguir dejando solo a nuestros hijos en el mundo digital, nuestros hijos no nacieron para vivir frente a una pantalla, nacieron para jugar, para imaginar, para descubrir la vida sin... con sus cinco sentidos, nacieron para vivir su niñez, no para reemplazarla por un algoritmo y por eso esta iniciativa no busca prohibir por prohibir, busca proteger, no castigar; busca guiar, no controlar.

Queremos que nuestras niñas y niños crezcan con equilibrio, que vivan su niñez conforme a su madurez, no bajo la presión de un mundo para el que aún no están listos.

Vivimos una era donde estamos más conectados que nunca, pero también cuando más aislados y distraídos, más manipulables y más vacíos que nunca.

Como advierte el psicólogo y doctor en filosofía Pablo Muñoz en su libro, Enciende tu cerebro, apaga tu celular, los teléfonos inteligentes y las redes sociales no son neutrales, fueron diseñados para capturar nuestra atención, alterar nuestras

emociones y condicionar nuestra conducta. Nos prometieron libertad, pero han creado adicción; nos ofrecieron información, pero lo que han sembrado es confusión y lo... lo que es peor, está moldeando el cerebro de nuestros hijos en las etapas más frágiles y decisivas de su desarrollo.

Lo que está en juego no solo es el tiempo frente a una pantalla, está en juego la salud mental, la libertad interior y la capacidad de pensar por uno mismo.

Como también lo demuestra el psicólogo social, investigador de la Universidad de Chicago, Jonathan Haidt, en su libro *La generación ansiosa*, desde que los smartphones o teléfonos inteligentes y las redes sociales se volvieron masivos entre 2010 y 2012, los niveles de ansiedad, depresión, autolesiones en adolescentes, especialmente niñas, se dispararon en un 188% y esto no es una coincidencia, es una consecuencia directa y la col... la cultura de la comparación, los filtros, los likes, el acoso digital y la validación constante está destrozando la autoestima de millones de jóvenes.

Los datos están ahí, la UNICEM... la UNICEF, la Organización mundial... Mundial de la Salud, expertos en salud pública en México y en el mundo, psicólogos, neurocientíficos y educadores lo confirman. El uso ese... excesivo de redes sociales en la infancia está causando crisis emocionales, distorsión de la imagen corporal, trastornos del sueño y pensamientos autodestructivos y lo más grave es que muchas de estas plataformas fueron diseñadas precisamente para eso, para generar dependencia, no para educar.

Nosotros los adultos lo entendimos tarde, pero todavía estamos a tiempo para proteger a los más vulnerables, por eso proponemos algo muy concreto y razonable prohibir el acceso a redes sociales a menores de 14 años, requerir el consentimiento de padres o tutores entre los 14 y 18 años y prohibir el uso de teléfonos inteligentes en escuelas de nivel básico y medio superior.

Algunos aira... dirán, es radical la propuesta, yo

les digo que no, yo les digo que es sentido común, ¿acaso dejaríamos a nuestra hija, a nuestro hijo que conduzca un automóvil en carretera, a un niño o a un niño que consuma alcohol o tabaco?

Entonces, ¿por qué permitimos que accedan libremente a plataformas que pueden ser puestas para el acoso, la manipulación o la confusión? No se trata tampoco de rechazar la tecnología, la tecnología bien usada es una herramienta maravillosa, pero las herramientas deben usarse cuando se tiene criterio, no cuando se es más vulnerable.

Y no estamos solos, Australia acaba de tomar una decisión firme y valiente, prohibió el acceso a menores a plataformas como YouTube y TikTok; España, Francia, Inglaterra y varios estados de la Unión Americana están adoptando restricciones similares, pero, ¿por qué? porque los datos ya no se pueden ignorar, porque una sociedad que ama a sus hijos no puede seguir siendo indiferente.

Preguntémosles a los jóvenes, quién no ha sufrido ansiedad, presión o acoso por culpa de las redes sociales ¿eso queremos para los más pequeños? lo que proponemos no es represión, es protección, no es miedo al futuro, es amor al presente, queremos que niñas y niños puedan concentrarse en clase, queremos más convivencia familiar, queremos menos ansiedad, más autoestima y una niñez vivida con plenitud, no con dependencia digital, queremos una infancia de verdad porque si realmente amamos a nuestros hijos, entonces debemos proteger su presente para asegurarles su futuro.

No hay futuro si permitimos que las redes sociales se conviertan en criaderos de ansiedad, en vitrinas de irrealdad o en sustitutos del afecto verdadero, si perdemos a nuestros niños en el mundo digital, también perderemos nuestra humanidad y eso no lo podemos permitir.

Esta iniciativa... esta iniciativa nos...

¿Puedo continuar?

Esta iniciativa no solo es necesaria, es urgente y también es una... es una afirmación de esperanza, esperanza que aún podemos corregir el rumbo, esperanza que aún podemos educar para la libertad, no para la dependencia y esperanza en que nuestros niños y jóvenes puedan crecer siendo lo que llamamos... llamamos a hacer, personas plenas, personas libres, felices y humanas.

Muchas gracias.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 167, fracción I. y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículo 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de Decreto, por el que se reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en materia de prevención del uso de redes sociales en menores de edad, de lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de esta propuesta no es otro que el de preservar la esperanza en el futuro, haciendo lo que esta en nuestras manos para que nuestras hijas e hijos y, las generaciones que les sucedan, evitando que sean esclavos de pasatiempos que degradan el alma, y no libres como corresponde a su dignidad. Porque si permitimos que sea la juventud, sin formación ni virtud, quien tome las riendas del futuro, entonces no solo habremos perdido la dirección, sino también el sentido.

No hay mayor deber para una sociedad, especialmente para los adultos, que permitir a sus niñas y niños vivir su infancia con plenitud, sin aceleraciones forzadas ni falsas realidades digitales que los arrastren a una adultez prematura. El uso indiscriminado del celular y las redes sociales no sólo roba el

tiempo del juego y la imaginación, sino que altera la formación paulatina del juicio, desvanece la atención, y reemplaza la convivencia humana por estímulos artificiales y pasajeros. Dejar en sus manos estos instrumentos sin guía ni límites es abandonar su desarrollo a intereses totalmente ajenos al bien de los niños.

Está ampliamente documentado por diferentes estudios nacionales e internacionales, así mismo a través de diferentes y nuevas prácticas que han implementado gobiernos de diferentes países para impulsar la sana convivencia en menores de edad, así también está comprobado y recomendado por especialistas en salud mental que el uso excesivo de pantallas durante la infancia y adolescencia incrementa los niveles de ansiedad, trastornos del sueño, depresión e incluso pensamientos autodestructivos. Proteger a la niñez no es sobreprotegerla, es asegurar que cada etapa de su crecimiento ocurra con armonía y conforme a su madurez. Esta propuesta busca precisamente eso, preservar el equilibrio emocional y mental de quienes aún están formando su identidad, evitando que tecnologías diseñadas para captar su atención los desvíen de su verdadero desarrollo interior.

La niñez debe ser protegida, no expuesta, debe ser guiada con prudencia, no abandonada a algoritmos ciegos. Que crezcan según su capacidad, conforme a su razón, y no bajo la tiranía de pantallas que distorsionan su juicio y su carácter. Que los niños vuelvan a ser niños, que jueguen libremente y que en su niñez puedan conocerse a través de Quien siembra confusión en las edades jóvenes, cosecha un futuro débil y sin virtud. Por lo anterior, es que fundamento la presente propuesta en lo siguiente:

I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

II. Que, asimismo, el citado artículo dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la inexorable obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

III. Que, el artículo 4, párrafo décimo primero del referido

ordenamiento, establece que, en todas las decisiones y actuaciones que realice el Estado, éste velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, asimismo, reconoce que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

IV. Que, en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 3, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, siendo obligación de los ascendientes, tutores y custodios preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y principios de los citados menores.

V. Que el aludido interés superior de niñas, niños y adolescentes, ha sido objeto de estudio por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien al efecto ha concluido que, constituye un concepto jurídico indeterminado, que puede abordarse a la luz de tres enfoques: a) como un derecho sustantivo, b) como un principio de interpretación y c) como un procedimiento conforme al que debe ponderarse las consecuencias en la toma de decisiones sobre la esfera jurídica de un menor⁽¹⁾

VI. Que algunos de los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, es la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mismos que en sus artículos 13 y 19 respectivamente, reconocen el derecho de toda persona a la libertad de opinión y expresión, mismo que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas. ⁽²⁾

VII. Que aunado a dichos instrumentos, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, en su artículo 3, puntualiza que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bien común, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberán atender a la consideración primordial del interés superior del niño, asimismo, establece que los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su desarrollo integral, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras

personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

VIII. Que la referida Convención, reconoce en su artículo 13, que niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, por cualquier medio que ellos elijan, incluyendo las tecnologías de la información y comunicación, reconociéndose que ese derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones que prevean las leyes con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos y la protección de la salud, entre otros. ⁽³⁾

IX. Que el 11 de junio del año 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 70, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, con motivo del cual, se reconoció el derecho de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para todas las personas, incluyendo niñas, niños y adolescentes, debiendo por supuesto garantizar la protección a estos, contra cualquier tipo de riesgo como lo es el acoso, intimidación, engaño, robo de información, contenidos violentos, inadecuados, de entre otros.

X. Que en fecha 4 de diciembre del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, considera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y establece los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, principios entre los que se encuentra el interés superior de la niñez, la adolescencia y la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, previendo las facultades, competencia, concurrencia y bases de coordinación ante la Federación, las entidades federativas, los municipios, la actuación de los Poderes Legislativo, y Judicial, así como los organismos constitucionales autónomos.

XI. Que, asimismo, la referida ley contempla los derechos que corresponden a niñas, niños y adolescentes, tales como el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, derecho de prioridad, derecho a la identidad, derecho a vivir en familia, derecho a la igualdad, y a no ser discriminado, derecho a vivir en condiciones de bien común y a un sano desarrollo integral, derecho a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad

de expresión y el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, de entre otros.

XII. Que al efecto, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, precisa que éstos, tienen derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, mismo que deberá ser acorde con el derecho a la educación y reconoce que las autoridades competentes deberán promover mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral⁽⁴⁾, así como para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación.

XIII. Que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, misma que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, así como establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política en la Entidad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado y los Municipios.

XIV. Que el referido ordenamiento legal, refiere en su artículo 10, de manera enunciativa mas no limitativa, diversos derechos a favor de las niñas, niños y adolescentes, entre los que destaca el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, precisando además que, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptaran las medidas necesarias para garantizar el goce y disfrute de estos derechos a fin de lograr el desarrollo integral de todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

XV. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Gobierno del Estado de Chihuahua reconoce a las niñas, niños y adolescentes, como grupo etario prioritario, con el fin de que las acciones y decisiones gubernamentales, tomen en

consideración el Interés Superior de la Niñez.

XVI. Que la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en conjunto con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), tiene como finalidad obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en los hogares y su utilización por los individuos de seis años o más en México, con el fin de generar estadística en el tema y apoyar la toma de decisiones en cuestión de políticas públicas⁽⁵⁾.

En su edición 2023, la ENDUTIH, arrojó que en el país existían 97.0 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 81.2% de la población de 6 años o más. En ese mismo periodo, 97.2 millones de personas usaban un teléfono celular, lo que equivalía a 81.4% de la población de 6 años o más.

XVII. Que de acuerdo con la mencionada encuesta, el grupo de 18 á 24 años de edad, presento el mayor porcentaje de personas usuarias de internet con 96.7% siguiéndoles los grupos de 25 a 34 años y de 12 a 17 años, con 94.1 y 92.4% respectivamente.

XVIII. Que asimismo se advirtió que, para el ámbito urbano, 94.0% de las personas usuarias utilizó internet para comunicarse, 92.0% para acceder a redes sociales y 89.5% lo usó como forma de entretenimiento. En el ámbito rural, 90.5 % se conectó para comunicarse, 89.2 % lo usó para acceder a redes sociales y 81.7% para buscar información.

XIX. Que respecto del Estado de Chihuahua, la referida encuesta, arrojó que, en el estado el más del 80% de la población es usuaria de internet y más del 75% de los hogares cuentan con un paquete de servicio de internet.

XX. Que en dicha encuesta, el INEGI define a las redes sociales como: "Sitios de Internet en donde los(las) usuarios(as) establecen una identidad que los identifica de manera única, y con la que pueden interactuar con otros(as) usuarios(as) participantes de la misma red. La información que el usuario puede difundir puede ser (imágenes, video, texto, voz) dependiendo del tipo de red, aunque se encuentra sujeta a las regulaciones establecidas por los(las) administradores(as) de la red y las normas jurídicas aplicables. Las redes sociales más

conocidas son: Facebook, X, Instagram, YouTube, etcétera”

XXI. Que de acuerdo a lo anterior, es viable afirmar que, las tecnologías de la información, han ampliado su presencia en la vida cotidiana, más aún desde la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, y el confinamiento impuesto como medida de control, agudizando en consecuencia la dependencia a herramientas digitales que se convirtieron en una alternativa para mantener la actividad social, con fines comerciales, laborales, académicos y de entretenimiento.

XXII. Que de acuerdo con el informe elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) titulado *Perils and Possibilities: Growing up online* (Peligros y posibilidades: crecer conectado), uno de cada tres usuarios de internet es un niño⁽⁶⁾.

XXIII. Que de igual manera, el informe antes mencionado concluyó que, dos tercios de los jóvenes de 18 años de América Latina y el Caribe creen que los niños y los adolescentes están en peligro de sufrir abusos sexuales en Internet, o de que se aprovechen de ellos.

XXX. Que aunado al referido estudio, UNICEF España, al emitir el informe "Impacto de la Tecnología en la Adolescencia, Relaciones, Riesgos y Oportunidades"⁽⁷⁾, realizado a 50,000 adolescentes, arrojó conclusiones importantes como, más del 40% de los adolescentes aseguró haber recibido mensajes de contenido erótico/sexual, 1 de cada 10 asegura haber recibido alguna proposición sexual por parte de un adulto y 1 de cada 5, podría sufrir ciberacoso.

XXXI. Que en México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumos de Contenidos Audiovisuales 2023⁽⁸⁾ del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 83% de las niñas y niños manifestaron utilizar internet, 68% de ellos utiliza alguna red social, y 68% de las niñas y niños declararon consumir contenidos audiovisuales por internet, siendo YouTube la plataforma de contenidos más utilizada por el 78% de estos.

XXXII. Que aunado a lo anterior, la Comisión sobre Tecnologías de la Información y contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, emitió el Reporte OpINna "Navegación Segura", con base en una encuesta aplicada a personas entre los 10 y los 17 años de edad, a un total de 79,019 niñas, niños y

adolescentes. El cual concluyó que el equipo que más utilizan para navegar internet es celular con un 84% y el promedio de horas destinadas a ello es de entre 6 a 8 horas, donde utilizan aplicaciones para socializar, ver videos en distintas plataformas y aplicaciones, de entre otras actividades.

XXXIII. Que asimismo la encuesta evidenció que, del 100% de las y los participantes, el 22% reportó incidencias tales como que el 53% aseguró que le siguen más personas que no conoce en redes sociales, 16% manifestó haber recibido acoso u hostigamiento, a 12% de los participantes, le han solicitado fotografías personales generalmente íntimas, 10% aseguró que les han pedido encontrarse con personas que conocen en línea pero que nunca han visto y 21% manifestó que conocía a alguien de su edad que tuvo una incidencia, es decir 16,738 niñas, niños y adolescentes"⁽⁹⁾

XXXIV. Que en ese tenor, la Asociación del Internet de México (AIMX) y el Consejo de Datos y Tecnologías Emergentes (CDETECH) ⁽¹⁰⁾, al concluir el tercer estudio de Ciberseguridad en México 2023, advirtieron que, los principales temores de las personas encuestadas con respecto al uso de internet por parte de sus hijos e hijas, están asociados con la vulnerabilidad de estos, frente a posibles abusos por parte de adultos o a que vean comprometida su información personal.

El estudio evidenció que a un 78% de los encuestados, les preocupa la seguridad de sus hijas e hijos ante la posibilidad de sufrir acoso de otros adultos al hacer uso del internet, un 41% respondió haber tenido experiencias negativas en el uso de internet por parte de sus hijas e hijos, consistente en el acceso a material inapropiado, destacando que, el 64% de los incidentes con terceros se han dado a través de redes sociales.

XXXV. Que de acuerdo al boletín emitido por la Escuela de Medicina Mayo de los Estados Unidos de América⁽¹¹⁾, algunos de los efectos negativos en adolescentes pueden consistir en desvío de la atención en la ejecución de tareas, práctica de ejercicio y actividades familiares, incurrir en información sesgada o incorrecta, exponerlos a la difusión de rumores o difundir información personal, así como exponerlos al acoso y a posibles extorsiones, lo que se traduce en un posible aumento del riesgo de enfermedades mentales, como la ansiedad y la depresión.

XXXVI. Que de acuerdo al referido boletín, el contenido

y la manera en que los adolescentes utilizan las redes sociales también puede determinar la conducta de estos, por ejemplo, ver contenido negativo que muestre actos ilegales, autolesiones o daños a otras personas, fomento de hábitos relacionados con trastornos alimenticios, como comer de forma restrictiva, aumentar los riesgos para la salud física y mental, e inclusive provocar que incurran en autolesiones que conlleven la muerte.

XXXVII. Que el Psicólogo Haidt demuestra, con base en datos de salud pública de más de una década, demuestran que la generación nacida después del año 1995 muestra un incremento alarmante en tasas de depresión, ansiedad, autolesiones e incluso suicidios. El autor sostiene que "el cerebro adolescente no está preparado para vivir bajo una constante vigilancia social digital", y que la hiperconectividad, la cultura de comparación constante (likes, seguidores, filtros) y la exposición a contenido nocivo deterioran el desarrollo emocional y la autoestima. Recomienda retrasar el acceso a redes sociales al menos hasta los 14 años y garantizar supervisión parental hasta los 16 o 18 años. ⁽¹²⁾

XXXVIII. Que según el mismo Psicólogo, el cerebro adolescente no está preparado para afrontar la presión social, la comparación constante, el escrutinio público y la exposición a contenido nocivo que las redes sociales provocan. Su investigación muestra que el índice de depresión clínica entre adolescentes se ha duplicado, los intentos de suicidio han aumentado en más del 100% en mujeres adolescentes en Estados Unidos entre 2010 y 2020, y fenómenos similares se están observando en otros países, incluido México. Por consecuencia, el investigador afirma que la adolescencia se ha vuelto más frágil, más ansiosa y menos resiliente, en gran parte por el impacto de la "infancia con pantallas".

En un análisis integral, se distingue entre una "infancia basada en el juego real y la interacción humana", que desarrolla habilidades sociales, empatía y autorregulación, y una "infancia basada en pantallas", que deteriora esos mismos procesos. Permitir el uso sin restricciones de redes sociales es comparable a dejar que los menores entren a un parque sin supervisión, rodeados de adultos desconocidos, publicidad dirigida y contenidos tóxicos. Plantea que, como sociedad, tenemos la obligación de retrasar el acceso de los niños a estas plataformas para proteger su salud mental y su maduración emocional.

En consonancia con lo anterior, Haidt propone como medida urgente elevar la edad mínima para acceder a redes sociales a los 14 años, y requerir consentimiento parental hasta los 16 o 18 años, lo cual coincide plenamente con lo propuesto en esta iniciativa. No se trata de prohibir la tecnología, sino de atrasar y regular su uso en las etapas más vulnerables del desarrollo humano, lo cual también encuentra fundamento en el principio del interés superior de la niñez, consagrado en la Constitución y los tratados internacionales.

XXXIX. Que Investigadores de Stanford identifican que pasar más de 3 horas diarias en redes sociales se asocia con mayor probabilidad de síntomas depresivos y ansiedad clínica. Además, destacan que muchas plataformas están diseñadas con mecanismos adictivos que alteran la dopamina y condicionan el comportamiento de los adolescentes. ⁽¹³⁾

XL "Vivimos en un mundo donde estamos más conectados que nunca... pero más distraídos, más manipulables y más vacíos que nunca.

Cada vez es más claro que las redes sociales y los teléfonos inteligentes no son solo herramientas, son medios diseñados para controlar nuestra atención, nuestras emociones y hasta nuestra manera de pensar." Como lo advierte Pablo Muñoz Iturrieta en su libro "Enciende tu cerebro, apaga tu celular" ⁽¹⁴⁾, lo que está en juego no es solo el tiempo que pasamos frente a una pantalla. Está en juego nuestra libertad interior, nuestra capacidad de pensar por nosotros mismos y hasta nuestra salud mental.

Hoy tenemos generaciones enteras incapaces de concentrarse, con ansiedad crónica, baja autoestima y una profunda adicción a la validación digital. ¿Qué estamos haciendo con nuestros hijos? ¿Qué estamos permitiendo que moldee sus mentes?

"El problema no es solo cuánto usamos el celular, sino qué tipo de personas nos estamos volviendo por usarlo sin control. Si no aprendemos a apagar el celular y a encender el pensamiento, vamos a perder no solo el sentido de la vida, sino también la capacidad de resistir la manipulación cultural, ideológica y política que hoy nos inunda."

Este no es un discurso moralista. Es una advertencia urgente. O tomamos el control de nuestras mentes y de la educación de nuestros hijos, o lo harán otros, los que solo quieren ciudadanos pasivos, débiles y dependientes.

XLII. Que de acuerdo a información difundida por el Hospital de la Universidad de Utah⁽¹⁵⁾, la red social Instagram produce efectos nocivos ya que los resultados indican que dicha red social empeora los problemas de imagen corporal de una de cada tres adolescentes, y entre los adolescentes el 6% declaró tener pensamientos suicidas.

XLIII. Que en ese sentido, los riesgos a que encuentran expuestos niñas, niños y adolescentes son considerables, tales como el grooming (engaño de pederastas online), difusión de material de abuso sexual infantil, ciber acoso, sexting no consensuado (envío de mensajes, fotos o videos de índole sexual), acceso inadecuado a cultura de narcotráfico y reclutamiento, trata, infantil, problemas de conducta, retraso del lenguaje y de las habilidades sociales, ansiedad, depresión, entre otros. ⁽¹⁶⁾

XLIV. Que en esa misma idea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconoce la importancia de regular el acceso de las niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información, toda vez que estos se encuentran en situación de especial riesgo si se les expone a material inadecuado u ofensivo. ⁽¹⁷⁾

XLV. Que dada la preponderancia que han adquirido las plataformas de redes sociales en la actualidad, es necesario proteger y salvaguardar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, toda vez que son especialmente susceptibles a diversos riesgos y peligros, por lo que resulta necesario establecer mecanismos de protección, para el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes al acceso y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento.

XLVI. Que si bien las plataformas de redes sociales, cuentan con sus propias normas comunitarias, términos y condiciones que pretenden regular lo que se puede o no hacer y publicar en ellas, con el fin de moderar los contenidos y la interacción entre sus usuarios, es menester que el Estado cumpla con el mandato de garantizar el acceso y uso seguro del internet.

XLVII. Que, en ese sentido, con el fin de garantizar el derecho de acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet, es menester priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en las plataformas de redes sociales digitales,

asegurando su protección, seguridad y bienestar, mediante medidas que busquen dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en tratados internacionales y en las leyes nacionales para proteger sus derechos.

En seguimiento, esta iniciativa contiene la prohibición de el uso de redes sociales digitales a los niños, niñas y adolescentes menores de catorce años de edad y se requiere el consentimiento del padre, madre o tutor para el registro como usuarios de adolescentes de entre catorce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad.

De igual manera, se prevé la obligación de implementar mecanismos y medidas de seguridad y protección para determinar si un usuario es menor de edad, así como para impedir el uso de servicios que no estén desarrollados o no sean adecuados para satisfacer las necesidades de niñas, niños y adolescentes o que atenten contra el interés superior de éstos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta alta representación social el presente proyecto con carácter de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XV Bis y XXIII Bis al artículo 7, así como se adicionan el artículo 68 bis y el artículo 106 Quinquies, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes terminos:

I. Artículo 7. ...

I. a la XV. ...

XV Bis. Plataformas de redes sociales digitales: Sitio web o aplicación cuya función principal es difundir información generada por sus propios usuarios como textos, datos, voz, imágenes, videos, musica, sonidos o una combinación de estos con fines de interacción, comunicación, información o esparcimiento.

...

XXIII BIS. Servicio de Mensajería Instantánea. Software o aplicación que propicia conversaciones en línea entre dos o más personas.

... II. Art 68 BIS. Para garantizar un entorno educativo adecuado y prevenir afectaciones al desarrollo cognitivo, emocional y social de niñas, niños y adolescentes, el uso de teléfonos celulares inteligentes dentro de las aulas de los planteles educativos, tanto públicos como privados, de educación básica y media superior, deberá limitarse conforme a los lineamientos que, para tal efecto, establezca la Secretaría de Educación.

...

III. Artículo 106 Quinquies. Las plataformas de redes sociales digitales, deberán en todo momento priorizar, todas aquellas acciones orientadas a salvaguardar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior implica establecer mecanismos de denuncia y de reparación de derechos afectados por aquellos procesos de recolección de datos y moderación de contenidos, que impliquen una omisión en el deber de velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos sus ámbitos.

Las plataformas de redes sociales digitales no deberán permitir el acceso a niñas, niños y adolescentes menores de catorce años de edad.

Para el caso de adolescentes de entre catorce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, las plataformas de redes sociales digitales, deberán obtener el consentimiento del padre, madre o tutor, para el registro del adolescente como usuario.

Los datos relativos a este grupo poblacional, serán considerados Datos Personales Sensibles en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las plataformas de redes sociales digitales, implementarán los mecanismos, filtros y medidas de seguridad o protección necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Asimismo, deberán prever mecanismos para impedir activamente el uso de servicios que no estén desarrollados o no sean adecuados para satisfacer las necesidades de niñas, niños y adolescentes y que atenten contra el interés superior

de estos.

Las plataformas de redes sociales digitales serán responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas anteriormente, así como por los daños y perjuicios ocasionados a niñas, niños y adolescentes en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sala morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua al 1er día del mes de agosto del 2025.

ATENTAMENTE. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) "Interés superior del niño. Función en el ámbito jurisdiccional." primera sala, tesis: 1a./j. 18/2014 (10a.), gaceta del Semanario judicial de la federación, décima época, libro 4, tomo i, marzo de 2014, p. 406, registro digital: 2006011, (México)., e 1 "INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. FUNCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL." Primera Sala, Tesis: 1a./J. 18/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 4, Tomo I, Marzo de 2014, p. 406, registro digital: 2006011, (México)., e "INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SU CONFIGURACIÓN COMO CONCEPTO JURÍDICO INDETERMINADO Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN A CASOS CONCRETOS." Primera Sala, Tesis: 1a./J. 44/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 7, Tomo I, Junio de 2014, p. 270, registro digital: 2006593,

(2) Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU). (10 de diciembre de 1948). [Declaración Universal de los Derechos Humanos]. AGNU. Consultable en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, y Organización de los Estados Americanos (OEA). (18 de julio de 1978). [Convención Americana Sobre Derechos Humanos]. OEA. Consultable en: http://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

(3) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2 de junio de 2006). [Convención sobre los Derechos del Niño]. UNICEF. Consultable en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

(4) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 66; Diario Oficial de la Federación, 23 de junio de 2017, (México).

(5) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información (ENDUTIH), 2023 consultable en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endutih/2023>

(6) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (s.f.). (Perils and Possibilities: Growing up online (Peligros y posibilidades: crecer conectado)). UNICEF. Consultable en: https://www.unicef.org/eap/sites/unicef.org/eap/files/2018-03/3_Report_UNICEF_Growing_up_online_FINAL.PDF

(7) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (s.f.). [Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades]. UNICEF. Consultable en: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Informe_estatal_impacto_tecnologia-adolescencia.pdf.

(8) Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales, 2023, consultable en: <https://somosaudiencias.ift.mx/archivos/01reportefinalencca2023-vp.pdf>

(9) Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). (06 de julio de 2022). [Reporte OpiNNA: "Navegación Segura"]. SIPINNA. Consultable en: <https://www.gob.mx/sipinna/acciones-y-programas/reporte-opinna-navegacion-segura>

(10) Asociación del Internet de México (AIMX) en colaboración con el Consejo de Datos y Tecnologías Emergentes (CDETECH), 3er estudio de [https://irp.cdnwebsite.com/81280eda/files/uploaded/VC%20Estudio%20de%20Ciberseguridad%20en%20mexico%202023%20\(7\)-6339c715.pdf](https://irp.cdnwebsite.com/81280eda/files/uploaded/VC%20Estudio%20de%20Ciberseguridad%20en%20mexico%202023%20(7)-6339c715.pdf)

(11) Escuela de Medicina Mayo de los Estados Unidos de América. (s.f.). [Los adolescentes y el uso de los medios sociales: ¿cuál es la repercusión?]. Mayo Clinic. Consultable en: <https://www.mayoclinic.org/es/healthy-lifestyle/tween-and-teen-health/in-depth/teens-and-social-media-use/art-20474437>

(12) Haidt, Jonathan (2024). La generación ansiosa.

(13) Escuela de Medicina de la Universidad de Stanford, Social Media and Teen Mental Health (2023)

(14) Pablo M. Iturrieta. (2023) Apaga el celular, enciende tu cerebro.

(15) Hospital de la Universidad de Utah. (30 de enero de 2023). [El impacto de las redes sociales en la salud mental de los adolescentes.]. Healthcare Utah. Consultable en: <https://healthcare.utah.edu/healthfeed/2023/01/el-impacto-de-las-redes-sociales-en-la-salud-mental->

(16) UNICEF (2017). Children in a Digital World

(17) "DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. REQUISITOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS MENORES DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XX, DE LA LEY RELATIVA"; Segunda Sala, Tesis: 2a. X/2018 (10a.); Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Décima Época; Registro Digital: 2016013.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Continuando con el desahogo del orden del día, en le... en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permi... con su permiso solicito dispense la lectura completa de la proposición con carácter de punto de acuerdo que presento, sin que ello afecte su publicación íntegra en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada.

Continúe.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:

Honorable Asamblea, lo que pasa en la ciudad de Hidalgo del Parral ya no se trata de un solo descuido, es una falta de respeto a la dignidad de cientos y miles de parralenses.

Todos los días vemos como el agua, un recurso que debería ser cuidado con responsabilidad y rigor dadas las condiciones de nuestro Estado, se desperdicia en fugas que no son atendidas y mientras tanto, las familias en Parral batallan para tener un poco de agua en sus casas. Se nos exige a todas y a todos pagar el recibo al centavo con recargos y hasta con amenazas de corte, pero, ¿dónde está la exigencia para quienes deberían mantener en buen estado las tuberías y reparar las fugas? Cada fuga que no se atiende es una injusticia, cada litro desperdiciado es un derecho que le están quitando a la gente y quisiera pedirle a sistemas si, si me puede ayudar con un video, por favor.

Ya no hay pretexto que valga, no hay recorte presupuestal que justifique la indiferencia, lo que hay es una falta de responsabilidad y de compromiso por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

Mientras las familias viven con presión mínima, con tanteos que parecen arbitrarios y con la angustia diaria de no saber si mañana tendrán agua para sus hijos, la autoridad guarda silencio.

En estos videos recorrimos cerca de 10 sectores únicamente en el municipio de Parral y detectamos cerca de 30 fugas. Sin embargo, también las y los vecinos de otros sectores del municipio nos han hecho llegar sus reportes y estas ascienden a cerca de 60. Estos no son datos oficiales, estos son datos que nosotros hemos recabado recorriendo los sectores, recorriendo las colonias de Parral y recibiendo los comentarios de las y los ciudadanos. Sabemos que el número oficial de fugas en la ciudad puede ascender a más de 100, es un número altísimo, cerca del 40% de agua se pierden fugas y hay fugas que no son de hace días o incluso semanas, hay una fuga que nos

reportaron tiene 12 años, esto ya es una negligencia institucional tremenda; son 12 años en los que nadie, absolutamente nadie se ha hecho cargo de reparar una fuga y esto nos lo comentó una vecina del sector Villas del Tecnológico, incluso la fuga puede tener más tiempo porque ella comentó que la fuga está desde el momento en el que ella llegó a vivir a este sector hace 12 años. Sin embargo, pudiera tener más tiempo ya ésta fuga.

En Villas del Tecnológico, en la Churubusco, en la Zapata, en la Morelos, Loma Linda, López Portillo, fraccionamiento Baca, las fugas están ahí abandonadas; en calles como Centauro, Monseñor Carlos Amescua, Rubén Jaramillo, 4 de julio, 22 de octubre, 11 de julio, Frontera El Paso, Frontera Presidio, Frontera Caléxico, Italia, Inglaterra, Centauro, Soya, Avenida del Trigo, Cruzada 25 de abril, Doctor Rentería, Rarámuris y Cora.

La omisión no es una suposición, es un hecho que todos vemos, es una irresponsabilidad que la estamos viendo visible en el pavimento de toda la ciudad.

Hoy venimos a exigir, no a pedir; esto se trata de buena voluntad, se trata del cumplimiento legal, de detener una regresión brutal en el acceso a un derecho básico, a un derecho humano, por eso presentamos este exhorto con el carácter que la emergencia demanda para que se rinda cuentas, para que se actúe con urgencia, para que se repare lo que por ley debió haberse cuidado, todos estos hechos pudieron haber sido prevenidos y no nos vamos a quedar aquí, si esta legislatura no alza la voz ahora, seremos cómplices por omisión.

Hoy toca ser contundentes, hoy toca estar lado de las y los ciudadanos.

Por todo esto me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera enérgica y urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, un informe público sobre el número de fugas de agua potable registradas en los últimos seis meses, el tiempo de atención de cada una y el estatus actual de las mismas.

Segundo.- Asimismo, se le exhorta a implementar de inmediato un programa de reparación integral de fugas, con metas semanales, seguimiento público y apertura de canales para la participación ciudadana en la identificación y denuncia de fugas.

Tercero.- Se solicita a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado que supervise, audite y acompañe técnicamente la implementación de dicho programa, garantizando que los recursos públicos destinados al mantenimiento de la red de la red hidráulica sean utilizados de manera eficiente y transparente.

Cuarto.- Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades competentes y publíquese en el portal del Congreso del Estado de Chihuahua.

Económico. Apro... aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para su trámite correspondiente.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[Chihuahua, Chih. a 01 de agosto del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo para Exhortar de manera urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que implemente un plan inmediato y público de reparación de fugas de agua potable en la red hidráulica de dicho municipio, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La crisis hídrica que enfrenta Hidalgo del Parral no es una fatalidad inevitable ni una consecuencia del clima, sino el resultado directo de la negligencia, omisión y abandono institucional. A diario, en colonias de todos los sectores de la ciudad, el agua potable brota de banquetas, rompe el pavimento, corre por las calles y se desperdicia en cantidades alarmantes. Paradójicamente, mientras el recurso se fuga por redes mal mantenidas, miles de familias padecen la escasez, los tanteos arbitrarios y la presión mínima que impide siquiera llenar un balde. Esta es una crisis provocada, sostenida y tolerada por quienes deberían garantizar el suministro.

2.- No se trata únicamente de una ineficiencia técnica: estamos ante una violación flagrante al derecho humano al agua. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y diversos tratados internacionales firmados por nuestro país, obligan a las autoridades a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, calidad y continuidad del agua potable. Cada litro que se pierde por una fuga no atendida representa no sólo un recurso malgastado, sino un derecho negado. La omisión de reparar esas fugas no es un error: es una regresión inadmisible en el cumplimiento de derechos fundamentales.

3.- La conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral constituye un doble agravio para la población:

o Primero, para quienes deben sobrevivir con horarios de agua intermitente, sin certeza, sin planificación y sin respeto a su dignidad.

o Segundo, para quienes, cumpliendo con sus pagos puntuales y tarifas cada vez más altas, reciben a cambio un servicio plagado de deficiencias, donde el agua que sí logran obtener depende más de la suerte que del cumplimiento de la autoridad.

4.- La ciudadanía ha hecho su parte: ha reportado, ha

documentado, ha esperado. Existen fugas reportadas desde hace semanas, meses e incluso años, sin que las cuadrillas de reparación den respuesta. Esta omisión sistemática no puede seguir siendo tratada como una falla técnica. Es una expresión de desprecio institucional, de indiferencia estructural y de abandono político. No hay mantenimiento preventivo, no hay seguimiento, no hay sanciones visibles. En cambio, sí hay avisos de corte, recargos y cobros sin distinción. Se exige como si se cumpliera, pero no se cumple como se exige.

5.- Frente a esta situación, el silencio ya no es una opción. Este Congreso tiene la responsabilidad constitucional y moral de alzar la voz por las y los ciudadanos que han sido ignorados. Por eso, desde esta Legislatura, hacemos un llamado firme, urgente y sin concesiones a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral: a que deje de mirar para otro lado, a que asuma su responsabilidad y a que actúe con eficacia, transparencia y rendición de cuentas. No se puede hablar de justicia hídrica si cada día se pierden miles de litros por negligencia, mientras se cobra cada peso con mano firme.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera enérgica y urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, un informe público sobre el número de fugas de agua potable registradas en los últimos seis meses, el tiempo de atención de cada una y el estatus actual de las mismas.

SEGUNDO. - Asimismo, se le exhorta a implementar de inmediato un programa de reparación integral de fugas, con metas semanales, seguimiento público y apertura de canales para la participación ciudadana en la identificación y denuncia de fugas.

TERCERO. - Se solicita a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado que supervise, audite y acompañe técnicamente la implementación de dicho programa, garantizando que los recursos públicos destinados al mantenimiento de la red hidráulica sean utilizados de forma eficiente y transparente.

CUARTO. - Remítase copia del presente acuerdo a las autoridades competentes y publíquese en el portal del Congreso del Estado.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de agosto del 2025.

ATENTAMENTE. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Pregunto si alguien quiere hacer alguna participación sobre el tema, de no ser así procederemos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto también a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputado.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma, en funciones de Segunda Secretaria.- M.C.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 7 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

2 no registrados, de las y los diputados: Luis Fernando Chacón Erives (PRI) y América Victoria Aguilar Gil, la última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0194/2025 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0194/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera enérgica y urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que presente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, un informe público sobre el número de fugas de agua potable registradas en los últimos seis meses, el tiempo de atención de cada una y el estatus actual de las mismas.

SEGUNDO.- Asimismo, se le exhorta a implementar de

inmediato un programa de reparación integral de fugas, con metas semanales, seguimiento público y apertura de canales para la participación ciudadana en la identificación y denuncia de fugas.

TERCERO.- Se solicita a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, que supervise, audite y acompañe técnicamente la implementación de dicho programa, garantizando que los recursos públicos destinados al mantenimiento de la red hidráulica, sean utilizados de forma eficiente y transparente.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

En función de que este exhorto está sustentado en la misma exposición de motivos de la inicia... del... la iniciativa de decreto que acabo de leer, le solicito me permita por economía procesal solamente referirme al exhorto.

Todos integrantes de la Bancada de MORENA y en función del tema de la falta de perspectiva de infancia que detallé hace un momento ante la presentación de la iniciativa con carácter de decreto es que nos permitimos solicitar a esta Honorable Diputación Permanente el siguiente exhorto.

Confiada en que en comisiones y una vez analizado el tema de la modificación al artículo 123 que acabo de... de mencionar en mi participación anterior y que será aprobada, es que presentamos el

siguiente exhorto.

Primero. Al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General del Estado para que de manera conjunta empiecen a diseñar cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que serán impartidos para todos los... todo el personal de las áreas de procuración y administración de justicia en el ámbito municipal y estatal, considerando todo el material y disposiciones que al respecto haya emitido a la fecha la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y,

Segundo. De ser aprobado el presente exhorto, que se inicien los cursos anteriores de manera transversal y homologada, tanto en el Poder Judicial del Estado como en las fiscalías a partir del primero de enero del 2026.

Dado en el Congreso del Estado, al... los días primero del mes de agosto de 2025.

Como podrán ver, es solamente pedirles a las fiscalías y al Poder Judicial Del Estado que sabiendo de este gran vacío que hay en la capacitación y conocimiento de temas de niños, niñas, adolescentes, pudieran adelantarse y empezar a preparar material que sería impartido una vez que este Congreso tenga a bien analizar y discutir la modificación del artículo 123 en donde se obliga también la capacitación a los juzgadores del Poder Judicial del Estado.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

Los que suscriben, , María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máyne, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura

del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el alarmante aumento de denuncias públicas por posibles casos de violencia sexual en contra de niños, niñas e infantes, nuestro estado tiene un reto impostergable: Lograr que los juzgadores en el Poder Judicial del Estado analicen, ponderen evidencia criminal de manera eficiente y sobre todo resuelvan con "PERSPECTIVA DE INFANCIA" los casos de éste lamentable delito y/o cualquier otro que afecten la integridad y el sano desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA).

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido que las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar en los casos que comprenden a NNA parten de su especial vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos. Esto, además, está determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. Por ello, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen todas las acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados, para asegurar que los derechos puedan ejercerse plenamente por todas las personas. De acuerdo con dicha perspectiva, la Corte IDH ha referido que los Estados deben aplicar un sistema de justicia adaptado. Esto implica la configuración de una justicia accesible y apropiada para la infancia y la adolescencia. Para lograrlo, se requiere considerar el interés superior de la niñez o infancia (ISN) y el derecho de participación, con base en sus capacidades en constante evolución -conforme a su edad, grado de madurez y nivel de comprensión-, sin discriminación alguna. Así, la justicia adaptada parte de la idea de que el debido proceso y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas. Sin embargo, cuando se involucre a NNA, se deben tomar medidas específicas con el objeto de asegurar que el acceso a la justicia se dé en condiciones de igualdad

En la misma línea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(SCJN) ha sostenido que toda decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente derechos de NNA debe reconocer sus características propias. Por ende, las personas juzgadoras deben proveer a NNA de un trato diferenciado y especializado durante el transcurso de todo el proceso, desde su inicio hasta el dictado y ejecución de la sentencia. Esto implica una adecuación tanto en los aspectos materiales, como en los aspectos procesales e interpretativos dentro de los procesos en que participen NNA. Sin pretender exhaustividad, el aspecto material amerita modificaciones en los espacios de tránsito; habilitar salas de espera para que no resulten atemorizantes ni abrumadoras; adecuar salas de enjuiciamiento o de escucha; contar con material didáctico para que puedan expresarse o narrar lo ocurrido a través de otras herramientas diversas al lenguaje verbal; establecer mecanismos de videgrabación o circuitos cerrados de televisión que permitan mantener sus testimonios u opiniones para evitar repeticiones de pruebas innecesarias, etcétera". Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia

El programa Antenas de la FEM en Chihuahua es un modelo de atención especializado para niños y adolescentes que han sido víctimas o testigos de delitos. Este programa, que comenzó en mayo de 2018, brinda apoyo en un entorno seguro y confiable, permitiendo a través de herramientas proyectivas y terapéuticas, que los menores tomen declaraciones y se realicen evaluaciones psicológicas en tiempo real, se enfoca en la atención de niños de entre 2 y 10 años, así como de adolescentes con déficit intelectual y trastornos del desarrollo.

ii QUE ES EL PROGRAMA ANTENA DE LA FEM EN CHIHUAHUA - Búsqueda

En la pantalla se observa un personaje: es de cuerpo redondo, ojos grandes, tiene unas antenas por orejas y una voz chillona. 'Antenas' es de Antenópolis, no conoce la tierra y pide a las niñas, niños y adolescentes que hablen de su vida y sobre todo de aquellas cosas de las que quizá sería difícil para ellos contar a un adulto. El proyecto Antenas es un modelo de atención a víctimas que permite a agentes del Ministerio Público capacitados y personal psicológico tomar en tiempo real declaraciones y evaluaciones psicológicas a través de herramientas proyectivas y terapéuticas. La Fiscalía Especializada de la Mujer y la Familia en Ciudad Juárez atiende niños y niñas de entre 2 y 10 años de edad, adolescentes con déficit intelectual y trastornos del desarrollo. El títere virtual empatiza con el menor al decirle que no conoce la tierra

porque viene de Antenópolis, pero "no le gusta hablar con los adultos" y pide ayuda al niño o niña para que le explique cómo es la vida en su entorno. Es ahí cuando agentes del Ministerio Público capacitados y personal psicológico logran escuchar lo que tenía que decir el o la menor. Actualmente brinda atención en los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral, Meoqui, y Delicias. 'Antenas', un modelo atención para la niñez que ha sido víctima o testigo de un delito - YoCiudadano

Además del programa antes mencionado, debieran existir modelos de capacitación integral para el personal ministerial, policial, pericial y judicial en temas de infancia y adolescencia, con lo que se aseguraría que todas las personas operadoras del sistema de justicia cuenten con los mismos conocimientos y herramientas metodológicas que les permitan realizar intervenciones y ponderación de evidencia criminal de una manera más eficiente y acorde a la exigencia de máxima protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para ello resulta imperante que dichas capacitaciones sean transversales a todos los operadores de justicia que pudiera tener contacto con niñas, niños y adolescentes, entendiéndose en la transversalidad la suma de esfuerzos de las instancias a quien les corresponde para que de manera conjunta diseñen, adopten metodologías probadas e implementen cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que sean impartidos tanto a personal de las áreas de procuración y administración de justicia.

La falta de perspectiva de infancia en los juzgadores en el estado da como consecuencia la inaccesibilidad a la justicia generando a la par una cadena de impunidad que además a la largo no solo desinhibe, sino que permite la repetición del delito.

Como ejemplo de lo aquí expuesto mencionaremos solo dos de las sentencias más recientes que dejan al descubierto la falta de entendimiento eficiente de dos juezas en relación con la comunicación y manifestación en que dos menores expresan su experiencia en manos de violentadores, quienes pudieron haber sido sentenciados por abuso sexual.

El caso en donde la posible víctima es un menor de 3 años, la juzgadora resolvió:

1.- Que la doctora, que mediante análisis medico constató violación en el menor, había cometido el probable delito de

"falsedad en declaración" por lo que pidió a la coordinadora de la unidad diera vista al ministerio público.

2.-Que la Psicóloga había mentido ya que había contradicción en su declaración.

3.- Que el delito no existió y desestimó todas las pruebas aportadas por la defensa incluyendo lo arrojado por el programa "Antena".

En el caso de una menor de 6 años con condición de autismo:

1.- "Resulta inaceptable, desde el punto de vista jurídico, ético y humano, que pese a la contundencia de los elementos probatorios recabados, entre ellos peritajes médicos que confirman no solo la violación sexual sino el contagio de una enfermedad de transmisión sexual (CHLAMYDIA TRACHOMATIS), y habiendo la menor identificado al presunto agresor, la autoridad judicial opte por la inacción, ignorando además los estándares establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tratados internacionales en materia de derechos de la infancia y discapacidad." (tomado del texto que integra el amparo presentado por las abogadas defensoras de la menor).

En el TÍTULO QUINTO denominado DE LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, en el capítulo primero, artículo 123, fracción XXX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se señala que corresponden a las autoridades estatales y municipales de manera concurrente, entre otras atribuciones la de:

"XXX. Capacitar de manera continua al personal adscrito a las diversas dependencias relacionadas con la prevención, persecución e investigación del delito que pudiera tener contacto con niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar la aplicación de los principios de no revictimización, interés superior de la niñez y los demás contenidos en el artículo 10 de la presente Ley, así como proteger de manera prioritaria la dignidad humana, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales."

Sin embargo, en dicha obligación no se incluye a quienes imparten justicia, produciendo un sesgo de obligatoriedad en cuanto a la capacitación de operadores y operadoras del

sistema, dejando fuera a un actor principal de estos procesos que resulta ser el poder judicial es decir a todos los juzgadores, por lo que incluirles en esta atribución y obligación resulta de relevancia a efecto de todos los actores públicos que intervengan en casos de violencias donde haya intervención de niños, niñas y adolescentes como víctimas o testigos de los hechos, tengan no solo una visión de intervención si no de valoración, ponderación y juzgamiento con perspectiva de infancia y adolescencia.

Además, dicha capacitación debería ser transversal, es decir, que todos estos operadores participen en las mismas capacitaciones con el objeto de formar y asegurar que en el ejercicio de la función obren con criterios lo más homologados posibles a fin de brindar la máxima protección a niños, niñas y adolescentes.

Por todo lo anterior es que consideramos de vital importancia la modificación del artículo en su fracción antes detallada con la finalidad de perfeccionar los criterios de todos los operadores del sistema de justicia en el Estado para así homologar el dominio de conocimientos, herramientas y métodos que les permitan realizar intervenciones y ponderación de evidencia criminal de una manera eficiente y acorde a la exigencia de máxima protección de derechos de NNA.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General del Estado para que de manera conjunta diseñen e implementen cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia que sean impartidos a todo el personal de las áreas de procuración y administración de justicia en el ámbito municipal y estatal, considerando todo el material y disposiciones que al respecto haya emitido a la fecha la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De ser aprobado el presente punto de acuerdo, inicien los cursos de capacitación a partir del 1 de enero del 2026.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a 01 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Pregunto si alguien desea hacer algún comentario.

Procederemos a la votación.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Yo Diputada Presidenta, estaba levantando la mano.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Disculpe, Diputado.

Adelante, Diputado Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Sí, es únicamente es un voto razonado, hacer un comentario breve.

Primero, reconocer y felicitar este punto de acuerdo que bien ya dijo la Diputada María Antonieta se refiere directamente a la iniciativa que acaba de presentar hace un momento.

Únicamente referir que nosotros presentamos también una iniciativa en este sentido. Me parece un tema sumamente importante el hecho de poder capacitar a los servidores públicos que tienen contacto con las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Logramos reformar, gracias al apoyo de todas y todos ustedes, el artículo 3o., en la fracción IV para fomentar la capacitación especializada en derechos humanos dirigida a las personas servidoras públicas que desarrollan funciones con niñas, niños y adolescentes. Esto se refiere específicamente al

tema de la procuración de justicia, es un tema importante que hay que fortalecerlo.

Así que nuestro reconocimiento y anunciar mi voto a favor.

Gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Villalobos.

Procederemos a la votación por lo que solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición de carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Info... pregunto también a quien se encuentra en la modalidad remota para que de viva voz manifiesta el sentido de su voto.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias. Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputada Presidenta le informo que se manifestaron 8 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado, de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias.

[Texto del Acuerdo No. 0195/2025 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0195/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General del Estado para que, de manera conjunta, diseñen e implementen cursos de capacitación en materia de infancia y adolescencia, los cuales inicien a partir del 01 de enero de 2026, y que sean impartidos a todo el personal de las áreas de procuración y administración de justicia en el ámbito municipal y estatal, considerando todo el material y disposiciones que al respecto haya emitido a la fecha la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de agosto del año

dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Continúa con el uso de la voz la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidente.

Para terminar con mi presentación de trabajo legislativo a nombre de la bancada, me voy a referir al siguiente exhorto a nombre de los integrantes de... de este Grupo Parlamentario de MORENA.

Es un exhorto también en base a los sigue... a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 20 de junio del año en curso, la madre de una niña de 6 años que fue violentada sexualmente presentó su denuncia ante la fiscalía correspondiente y el expediente cayó en las manos de la jueza Brisa Yadira Meraz Mendoza. Ante esta jueza, Brisa Yadira Meraz Mendoza, tanto personal de la Fiscalía de la FEM, como abogadas defensoras de... de la niña violentada, recabaron información que entregaron y presentaron en los juicios sucesivos a esta juez Meraz Mendoza, entre ellos un informe de agresión sexual realizado por una perito médico legista, un dictamen psicológico que arrojó el programa de apoyo Antenas para los niños, entregaron... cabe mencionar que la víctima, la niña de 6 años, es una menor diagnosticada con autismo en la niñez, con trastorno de atención, con hiperactividad y ansiedad.

Cabe mencionar que también le presentaron a la jueza Meraz Mendoza el peritaje médico de un doctor o un médico legista que manifestó que habían encontrado a la menor contagiada con la bacteria chlamydia trachomatis, que es una bacteria que se contagia solamente a través de... de la

actividad sexual.

Se le presentó además el razonamiento psicológico que las psicólogas en mención hicieron después de la interpretación de la interacción con la menor, en donde ella narró toda su... su vivencia, en este caso tan deleznable de... de violación sexual en contra de esta pequeña.

Cabe mencionar que esta jueza Meraz Mendoza al principio, a petición de la madre y de las abogadas, Brisa Yadira Meraz Mendoza, concedió una orden de restricción en contra del probable violentador de la niña identificado por ella y a favor de la niña, porque sabían ya una vez que descubrieron el hecho que no podía seguir en contacto con la niña dado que está en su círculo familiar inmediato, la jueza otorgó esa orden de restricción.

Sin embargo, después de analizar todo lo que aportó la fiscalía, las abogadas, la jueza negó en dos ocasiones la orden de aprensión y entre otros razonamientos de la jueza, pues ella refería que si bien la niña había manifestado esa violación sexual que los peritajes médicos así lo confirmaban, pues la niña nunca se refirió al órgano masculino por su nombre y que ella no podía interpretar pues si había habido penetración o no y tampoco supo decirle la niña el nombre de sus partes sexuales y el hecho de que la niña hubiera dicho que le habían lastimado su colita, la jueza dijo que eso para ella no era sinónimo de una violación porque esas palabras no eran necesariamente explícitas que narraran o detallaran una violación sexual.

Así de aberrante.

Esta brillante jueza que afortunadamente se retira ya a raíz del... de la elección judicial que tuvimos, Brisa Yadira Meraz Mendoza negó la orden de aprensión en contra del sujeto que la misma niña identificó.

Esto dejó a la madre y a las abogadas, obviamente, con el único recurso que les quedaba jurídico, un amparo.

En el amparo razonan con detalle todo lo que yo

acabo de mencionar de manera muy general y co... a la esperanza que la madre tenía de poder avanzar en esta denuncia con este amparo, pues se le vino abajo esa esperanza porque el día de ayer yo hablé con ella y me comentó que el la autoridad federal competente había rechazado el amparo porque en su momento sus abogadas y ella como quejosa no habían sido notificadas de la sentencia de la jueza Meraz Mendoza de manera correcta y en tiempo.

O sea, un error de... administrativo, de procedimiento, de lo que ustedes quieran tiró abajo un amparo. Es obvio que la Ministerio Público de la FEM, que estaba obligada a notificar en tiempo y forma a las partes que se les había negado las dos órdenes de aprensión, pues no le dio la importancia correspondiente y a decir de las abogadas solamente le dijeron que esa MP se había ido de vacaciones porque pues el poder judicial y... y parte del gobierno está de vacaciones y ante esa falta de notificación se les vino abajo el amparo.

Este asunto está jurídicamente en el limbo, ya se perdieron en dos ocasiones la petición de orden de aprensión, le rechazaron el amparo, ya prescribió la fecha por la que... el descuido de la MP de la FEM en Ciudad Juárez de no haber notificado en tiempo y forma a las quejas y haberles provocado que terminaran sin el amparo que tanto necesitaban, es que a través de este exhorto estoy... estamos solicitando a esta Diputación Permanente que la titular fiscal de la FEM en el estado, la licenciada Wendy Paula Chávez Villanueva, quien ha demostrado experiencia y compromiso sobrado en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de su titularidad la Fiscalía correspondiente se involucre personalmente para que en reunión de trabajo con las abogadas y el personal que ella defina se retome a la brevedad este caso y se plantee la siguiente estrategia posible jurídica para rescatar de alguna manera esta denuncia y que el violentador no quede impune y libre en las calles de Ciudad Juárez.

La petición es única a la titular de la Fiscalía

Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género de la Familia o FEM, licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, que de manera personal se involucre con las abogadas defensoras de la menor afectada, para definir a la brevedad la estrategia jurídica necesaria que retomen para poner ante la justicia al probable responsable del acto de esta violación sexual en contra de una menor niña azul de 6 años.

Dado en el Congreso del Estado, a los primeros días del mes de agosto de 2025.

Cabe mencionar, estimados diputados y diputadas, que yo tuve reunión con la di... con la fiscal Wendy Chávez, ella ya conoce de este tema, ella se dirigió a la Ciudad de Juárez y hoy va a recibir, les concedió una reunión, una cita a la madre y a las abogadas para ver en particular este asunto y la... la fiscal está en toda la disposición de entrar a revisar el tema y ver de qué manera jurídicamente se puede rescatar y retomar este expediente para que sea concluido como lo que esperamos que sea, impartiendo justicia.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, , María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante

esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el alarmante aumento de denuncias públicas por posibles casos de violencia sexual en contra de niños, niñas e infantes, nuestro estado tiene un reto impostergable: Lograr que los juzgadores en el Poder Judicial del Estado analicen, ponderen evidencia criminal de manera eficiente y sobre todo resuelvan con "PERSPECTIVA DE INFANCIA" los casos de éste lamentable delito y/o cualquier otro que afecten la integridad y el sano desarrollo de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA).

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha sostenido que las medidas especiales de protección que el Estado debe adoptar en los casos que comprenden a NNA parten de su especial vulnerabilidad a violaciones de derechos humanos. Esto, además, está determinado por distintos factores como la edad, las condiciones particulares, su grado de desarrollo y madurez, entre otros. Por ello, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen todas las acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados, para asegurar que los derechos puedan ejercerse plenamente por todas las personas. De acuerdo con dicha perspectiva, la Corte IDH ha referido que los Estados deben aplicar un sistema de justicia adaptado. Esto implica la configuración de una justicia accesible y apropiada para la infancia y la adolescencia. Para lograrlo, se requiere considerar el interés superior de la niñez o infancia (ISN) y el derecho de participación, con base en sus capacidades en constante evolución -conforme a su edad, grado de madurez y nivel de comprensión-, sin discriminación alguna. Así, la justicia adaptada parte de la idea de que el debido proceso y sus correlativas garantías son aplicables a todas las personas. Sin embargo, cuando se involucre a NNA, se deben tomar medidas específicas con el objeto de asegurar que el acceso a la justicia se dé en condiciones de igualdad

En la misma línea, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido que toda decisión jurisdiccional que afecte directa o indirectamente derechos de NNA debe reconocer sus características propias. Por ende, las personas juzgadoras deben proveer a NNA de un trato diferenciado y especializado durante el transcurso de todo el proceso, desde su inicio hasta el dictado y ejecución de la sentencia. Esto implica una adecuación tanto en los aspectos materiales, como en los

aspectos procesales e interpretativos dentro de los procesos en que participen NNA. Sin pretender exhaustividad, el aspecto material amerita modificaciones en los espacios de tránsito; habilitar salas de espera para que no resulten atemorizantes ni abrumadoras; adecuar salas de enjuiciamiento o de escucha; contar con material didáctico para que puedan expresarse o narrar lo ocurrido a través de otras herramientas diversas al lenguaje verbal; establecer mecanismos de videograbación o circuitos cerrados de televisión que permitan mantener sus testimonios u opiniones para evitar repeticiones de pruebas innecesarias, etcétera". Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia

La falta de perspectiva de infancia en los juzgadores en el estado da como consecuencia la inaccesibilidad a la justicia generando a la par una cadena de impunidad que además a la largo no solo desinhibe, sino que permite la repetición del delito.

Como ejemplo de lo aquí expuesto mencionaremos solo una de las sentencias más recientes que dejan al descubierto la falta de entendimiento eficiente de juezas en relación con la comunicación y manifestación en que dos menores expresan su experiencia en manos de violentadores, quienes pudieron haber sido sentenciados por abuso sexual.

Resumo a esta Diputación Permanente el lamentable caso, mismo que es material del presente exhorto.

CAUSA PENAL JUZGADO DE CONTROL: 3532/2025

DELITO: VIOLACION CON PENALIDAD AGRAVADA

QUEJOSOS:

Asunto: Escrito de Demanda de Amparo Indirecto

**JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO**

P R E S E N T E.-

, mexicana, mayor de edad, en representación de mi menor hija de nombre de iniciales , con el carácter debidamente acreditado con la documentación anexa e idónea para tal efecto, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el número 163 de la calle Virginia del fraccionamiento Alameda en esta en esta Ciudad; y autorizando en los términos del artículo 12 de la Ley de Amparo a las C.C. LICENCIADAS SANDRA PATRICIA DIAZ RUBIO y MYRNA CORINA RUIZ ENRIQUEZ, defensoras particulares, con cédulas profesionales números 4736266 y

6425184 respectivamente, con número de contacto 656-316-44-23, 656-582-58-57 y 656-364-88-98, correo electrónico sandrapdiazrubio@gmail.com e yvatope11@gmail.com, así mismo autorizando al C. CESAR ALBERTO ARREOLA LOPEZ, a fin de que me represente en el proceso del Amparo Indirecto, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer:

Con el carácter de representante de la menor de iniciales V.M.M.J., por nuestro propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción I, 2, 5, 17, 35, 61 inciso b) y d), 78, 79 fracción III inciso a), 107, 108, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República, venimos a promover AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, en contra de los actos de las autoridades que más adelante señalaré, manifestando bajo protesta de decir verdad que me entere de los actos reclamados el día 22 de julio del 2025 los cuales considero violatorios de garantías individuales que consagran los artículos 14, 16 y 22 Constitucionales.

Oportunidad:

Informo a este Juez de Control Constitucional, que los actos que se reclaman fueron emitidos el once de julio del dos mil veinticinco, en relación al artículo 17, fracción II de la Ley de Amparo, nos encontramos dentro del plazo que se establece.

Luego, para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 108 de la Ley en la materia, me permito manifestar:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS QUEJOSOS. - en representación de la menor víctima niña de iniciales (en el proceso penal de origen), quejoso (en el juicio de amparo indirecto), con domicilio en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.- TERCER INTERESADO. - en representación de su menor hija ; menor víctima niña de iniciales .

III.- AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE. -

COMO ORDENADORA: A la JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, ADSCRITA AL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, Licenciada BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA, con domicilio ubicado en calle Barranco Azul sin número de la colonia Toribio Ortega, en las instalaciones de Ciudad Judicial.

A la Agente del Ministerio Público Licenciada CINTHIA VANESSA SALAZAR PEREZ, adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, FEM Zona Norte. con domicilio ubicado en Blvd. Zaragoza y Durango sin número en esta ciudad Juárez, Chih..

VI.- ACTO RECLAMADO

1.- De la JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, ADSCRITA AL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, Licenciada BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA, el indebido proceso ante la negativa de emitir orden de aprehensión en contra , quien fue señalado como probable responsable del delito de VIOLACION AGRAVADA en perjuicio de su hija menor de iniciales , de seis años de edad, menor diagnosticada con AUTISMO EN LA NIÑEZ CON TRANSTORNO DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD Y ANSIEDAD, violentando los derechos y los principios esenciales del procedimiento al no implementar los ajustes en el procedimiento, discriminando los derechos humanos para las personas con discapacidad al revictimisar a la menor de iniciales .

Sirve de apoyo a lo anterior: Jurisprudencia del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad:

o Dictamen aprobado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 7/2012.

o Dictamen aprobado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 13/2013.

o Dictamen aprobado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en virtud del artículo 5 del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación núm. 11/2013.

VII.- PROTESTA LEGAL. -

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los hechos y abstenciones que constituyen los antecedentes de los actos reclamados y que sirven de fundamento de los conceptos de violación que más adelante expresare, son ciertos y tienen su

soporte fundamental en los siguientes:

VIII.- ANTECEDENTES DEL CASO

1.- La menor de iniciales , fue víctima de agresión sexual por parte de su , el , hechos que fueron denunciados ante la Fiscalía correspondiente, DENUNCIA PRESENTADA por parte de , con fecha 20 de junio del año en curso.

2.- Se recabaron COMPARECENCIAS ante el AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO el 26 de junio del año en curso y el 02 de julio del presente año ambas por parte de , y el 10 de julio del 2025 por parte de la MEDICO LEGISTA DRA. MARIANA STEPHANE DIAZ PACHECO, adscrita a la FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GENERO Y A LA FAMILIA, la cual examino los laboratorios realizados a la menor de iniciales , en fecha 23 de junio del año en curso; INFORME DE AGRESION SEXUAL realizado por LA PERITO MEDICO LEGISTA DRA. CLAUDIA IVETTE CHAIREZ MORAN, adscrita a la FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GENERO Y A LA FAMILIA, misma que examino a la menor de iniciales , en fecha 20 de junio de los corrientes; DICTAMEN PSICOLOGICO CON APOYO DEL PROGRAMA ANTENAS POR LOS NIÑOS, de la menor de iniciales , en fecha 22 de junio del 2025, realizado por la LICENCIADA SANDRA ALICIA ALVARADO LEON, PSICOLOGA ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GENERO, y ampliación a la declaración de la menor de iniciales , en fecha 02 de julio del año en curso, realizado por la LICENCIADA LAURA AYLIN CASTORENA AGUILAR, PSICOLOGA ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GENERO, todas estas y otros medios los cuales confirman los hechos denunciados de que efectivamente existía una violación por vía anal y vía vaginal.

3.- Cabe el precisar que la victima de iniciales de seis años de edad, es una menor diagnosticada con AUTISMO EN LA NIÑEZ CON TRANSTORNO DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD Y ANSIEDAD, violentando los derechos y los principios esenciales del procedimiento al no implementar los ajustes en el procedimiento, discriminando los derechos humanos para las personas con discapacidad al revictimizarla

en este procedimiento, por lo que conforme al Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas con discapacidad, emitido por la SCJN, se deben aplicar ajustes razonables, garantías reforzadas y el principio de interés superior de la niñez.

4.- A pesar de ello, con fecha 04 de julio del presente año, la Jueza de Control LICENCIADA BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA, negó la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público, omitiendo implementar cualquier ajuste de procedimiento, al no valorar adecuadamente la situación de vulnerabilidad de la víctima de seis años de edad, menor diagnosticada con AUTISMO EN LA NIÑEZ CON TRANSTORNO DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD Y ANSIEDAD, violentando los derechos y los principios esenciales del procedimiento discriminando los derechos humanos para las personas con discapacidad al revictimizar a la menor de iniciales , ni considerar la agravante del vínculo familiar que existe con su padre, ni la condición de discapacidad, induciendo a la Agente del Ministerio Publico que se desistiera de la solicitud, toda vez que no le convenía y que la pericial clínica no le arrojaba elementos necesarios para imputar al padre de la menor, por lo que creía necesario que obtuviera una nueva pericial o constancia donde la Perito Médico Legista explicara los exámenes laboratorios, valorados por ella misma, de los cuales se desprende que la menor de iniciales , mostraban un resultado positivo para la bacteria CHLAMYDIA TRACHOMATIS en específico con la INMUNO GLOBULINA (M) la cual indica una infección reciente y por contagio sexual vía oral, genital o anal, datos con los que contaba la profesionista sin embargo no daba crédito al contagio, además de la menor examinada muestra evidencia de hallazgos de desgarramiento recientes no antiguos, datos que si bien es cierto solo fueron anexados no le permitió explicarlos, aunado a lo anterior y como se desprende de la declaración en constancia por la menor de iniciales , solo manifestaba que su papa la ponía en el piso apoyándose con las manos y las rodillas y que le mordía su colita-ano especificando (colita popo) y que ella necesitaba que la niña aun con su condición expresara literalmente que su padre le introdujo su miembro por el ano y no como ella lo indico tanto en las declaraciones como en las constancias levantadas por diversos profesionistas.

5.- En consecuencia y dada la solicitud de la Jueza, la Agente del Ministerio Publico, se dio a la tarea de solicitar y agregar

la COMPARECENCIA de fecha 10 de julio del 2025 por parte de la MEDICO LEGISTA DRA. MARIANA STEPHANE DIAZ PACHECO, adscrita a la FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCION A MUJERES VICTIMAS DEL DELITO POR RAZONES DE GENERO Y A LA FAMILIA, la cual examino los laboratorios realizados a la menor de iniciales , en fecha 23 de junio del año en curso, asimismo exhibiendo DICTAMEN PSCIOLOGICO CON PRESPECTIVA DE INFANCIA realizado en fecha 07 de julio del 2025 a la menor de iniciales , por la LICENCIADA ELIZABETH ZAPIEN GUERRERO, PSICOLOGA PARTICULAR; solicitando ya con las sugerencias y mejoras de nueva cuenta la orden de aprehensión en contra del presunto responsable , contándose ahora además de con lo ya descrito con el peritaje médico de la MEDICO LEGISTA, quien también compareció ante el agente del ministerio público el día diez de julio manifestó que la menor si se encontraba contagiada de clamidia y que esta enfermedad solo se obtiene por contagio sexual, también se presentó peritaje psicológico realizado por una perito particular experta en la materia donde después de un exhaustivo razonamiento clínico idóneo para la condición de la menor concluyo ...” que es indispensable considerar, que el nivel de lenguaje no le permitiría de momento, decir con palabras que ordinariamente usan los adultos, al referirse a sus genitales, sin embargo, fue muy evidente que señalo sus genitales, específicamente su área anal y señalo una conducta en lenguaje infantil de morder colita popo, una conducta que no comprende como sexual, además de que señalo dolor, entro en crisis de llanto al recordar el evento”...

6.- Sin embargo a pesar de que la Agente del Ministerio Publico presento los requerimientos que la juez considero faltantes en la solicitud anterior, el día 11 de julio del año en curso, esta resolutoria NEGÓ por segunda vez, la ORDEN DE APREHENSION en contra del presunto responsable , manifestando ahora que la perito particular experta en ningún apartado de su peritaje había establecido que la menor señalara a su progenitor como su agresor y que tampoco había dicho textualmente que la había penetrado por el ano, pasando por alto la colusión ya esgrimida en el párrafo anterior por la perito.

IV. CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

PRIMERO. - La negativa de la autoridad judicial de emitir la orden de aprehensión vulnera el derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 17 constitucional,

especialmente cuando se trata de una víctima menor de edad con discapacidad, cuya situación exige una protección reforzada.

SEGUNDO. - Se violan los derechos reconocidos en los siguientes tratados internacionales de los que México es parte, con jerarquía constitucional conforme al artículo 1º de la Constitución:

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad

Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (2014) observación general.

Sobre accesibilidad ONU (2017) resolución sobre salud mental y derechos humanos

Convención americana sobre derechos humanos San José Costa Rica

Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

Dichos instrumentos obligan a garantizar la debida diligencia, el derecho a la protección judicial, la perspectiva de género y enfoque diferenciado por discapacidad y niñez.

TERCERO. - El acto reclamado es omisivo y genera un estado de impunidad estructural, contrario a los estándares internacionales sobre protección de la infancia y sanción efectiva a la violencia sexual, sobre todo cuando hay vínculos familiares y discapacidad de por medio.

CUARTO. - El Protocolo de actuación para casos que involucren a personas con discapacidad (SCJN) establece que las autoridades deben juzgar con enfoque de discapacidad, lo cual implica facilitar el acceso a la justicia y garantizar que las víctimas sean tratadas con dignidad, respeto y protección.

V. PETICIÓN

Por lo anterior, solicito:

1.- Se me conceda el amparo y protección de la Justicia Federal.

2.- Se declare la inconstitucionalidad e ilegalidad de la negativa de emitir orden de aprehensión.

3.- Se ordene a la autoridad responsable emitir una nueva resolución en la que se valoren adecuadamente los elementos probatorios y la condición de la víctima, emitiendo la orden de aprehensión correspondiente, todo lo anterior aplicando los protocolos y la legislación local y convencional aplicables al caso concreto, para que esté en condiciones óptimas de realizar su labor con la interpretación correcta.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

a) Se me tenga exhibiendo copia simple de la resolución que niega la orden de aprehensión.

b) Solicito se sirva girar oficio a la Agente del Ministerio Público Licenciada CINTHIA VANESSA SALAZAR PEREZ, adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Mujer, FEM Zona Norte. para que se sirva expedir copia certificada de la carpeta de investigación caso 37-2025-0016825.

c) Se me tenga exhibiendo copia simple de los Dictámenes periciales (psicología, medicina legal y exámenes de laboratorios clínicos).

d) Se me tenga exhibiendo copia simple del Dictamen médico en el cual se acredita que la menor de iniciales es diagnosticada con AUTISMO EN LA NIÑEZ CON TRASTORNO DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD Y ANSIEDAD.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, es evidente que la negativa de la autoridad responsable de emitir la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público constituye una

omisión grave que perpetúa la impunidad, vulnera los derechos fundamentales de la víctima -una menor de apenas seis años de edad, diagnosticada con AUTISMO EN LA NIÑEZ CON TRANSTORNO DE ATENCION CON HIPERACTIVIDAD Y ANSIEDAD, - y contradice los principios de legalidad, interés superior de la niñez, acceso a la justicia, debida diligencia y protección reforzada de grupos en situación de vulnerabilidad.

Resulta inaceptable, desde el punto de vista jurídico, ético y humano, que pese a la contundencia de los elementos probatorios recabados, entre ellos peritajes médicos que confirman no solo la violación sexual sino el contagio de una enfermedad de transmisión sexual (CHLAMYDIA TRACHOMATIS), y siendo el presunto agresor su propio padre biológico, la autoridad judicial opte por la inacción, ignorando además los estándares establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tratados internacionales en materia de derechos de la infancia y discapacidad.

En este contexto, esta representación acude ante este H. Juzgado de Distrito para solicitar su intervención, a fin de restablecer el orden constitucional vulnerado, tutelar eficazmente los derechos de la menor agraviada y evitar que la falta de una actuación diligente por parte del Estado derive en una Re victimización y en un mensaje de impunidad.

Por lo tanto, solicito respetuosamente se conceda el amparo y protección de la justicia federal para el efecto de que la autoridad responsable emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada, con perspectiva de infancia, género y discapacidad, y dicte la orden de aprehensión en contra del presunto agresor

Con todo lo aquí narrado, se resalta que se violenta lo establecido en los artículos 1,14, 16 , 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto es, la garantía jurídica y el debido proceso

Nos reservamos el derecho a ampliar los conceptos de violación.

SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA

Considerando las violaciones cometidas en mi perjuicio, de la lectura del artículo 76 Bis de la Ley de Amparo se advierte que al haber establecido el legislador esa figura jurídica pretendió que, sin importar la deficiencia de los argumentos expresados

en algún medio de defensa relacionado con los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal, o bien, ante su ausencia;

POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SOLICITO LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA.

D E R E C H O

Son de invocarse para la sustanciación de este juicio los artículos 1 fracción I, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables a la Ley de Amparo.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted H. Juez de Distrito del Decimoséptimo Circuito en turno, atentamente solicito.

PRIMERO. - Se me tenga en los términos del presente escrito solicitando el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos de las autoridades señaladas como responsables.

SEGUNDO. - Se soliciten a las autoridades señaladas como responsables el informe justificado de los actos reclamados.

TERCERO. - Se apela para que si así lo considera ese H. Juzgado de Garantías, se realice lo establecido en el artículo 79 fracción III, inciso a) de la ley en la materia.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

La sentencia de la juzgadora DE PRIMERA INSTANCIA, ADSCRITA AL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GENERO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, Licenciada BRISA YADIRA MERAZ MENDOZA por todo lo anterior resulta además de injusta a todas luces sin perspectiva de infancia, negando la orden de aprehensión del sujeto identificado por la menor violentada cuando posteriormente ya había concedido una orden de restricción para protección de la menor en contra del mismo sujeto.

Ante la inexplicable derrota jurídica la madre afectada y sus abogadas presentaron amparo ante autoridades federales contra la sentencia de negativa de la juez Meraz Mendoza, sin embargo el amparo fue rechazo por la autoridad competente ya que no contaba con la notificación de la sentencia antes narrada misma que la ministerio publico de la FEM en Cd Juárez debió oportunamente entregar a las demandantes, al parecer este proceso de notificación no se llevo a cabo por

que el personal de la FEM se fue de vacaciones. Si bien este lamentable caso de violencia sexual en contra de una menor niña "azul" jurídicamente se encuentra en el limbo y con altas probabilidades de que pueda quedar impune el acto que se reclama, hay posibilidades de retomar el expediente y plantear una nueva estrategia para llevar al responsable ante las autoridades. Ante la omisión de la MP de no notificación de la sentencia es que cobra mayor relevancia que este caso sea supervisado y cuidado junto con las abogadas defensoras por la Fiscal Titular del Estado de la FEM, Lic. Wendy Paola Chávez Villanueva quien ha demostrado experiencia y compromiso sobrado en la defensa de los derechos de NNA a través de su titularidad en la Fiscalía correspondiente.

Por lo antes expuesto atentamente someto a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a la Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia (FEM) Lic. Wendy Paola Chávez Villanueva de manera personal se involucre con las abogadas defensoras de la menor afectada, para definir a la brevedad la estrategia jurídica necesaria que retomaran para poner ante la justicia al probable responsable del acto de violencia sexual.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

DADO en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo a 01 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Si no hubiera participaciones procederemos a la votación, por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Carla Yamil Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 8 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

1 (uno) no registrado, de la Diputada América Victoria Aguilar Gil, quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se aprueba el acuerdo... se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0196/2025 II D.P.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0196/2025 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia (FEM), Lic. Wendy Paola Chávez Villanueva, de manera personal se involucre con las abogadas defensoras, respecto al caso de una menor afectada, para definir a la brevedad la estrategia jurídica necesaria que retomarán para poner ante la justicia al probable responsable del acto de violencia sexual.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

9.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el 4 de agosto a las diez horas, en la sala Morelos del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo

la sesión de la Diputación Permanente.

Siendo las once trece horas [11:13 Hrs.] del día 1 de agosto del año 2025, se levanta la sesión.

Que tengan buen fin de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.